



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**El acuerdo reparatorio en lesiones culposas agravadas en
las fiscalías de tránsito del distrito fiscal Lima 2018.**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTOR:

Br. Dario Ricardo, Zelada Quintanilla

ASESOR:

Dra. Yrene Cecilia, Uribe Hernandez

SECCIÓN:

Derecho

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Procesal Penal

LIMA - PERÚ

2019



DICTAMEN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

EL / LA BACHILLER (ES): **ZELADA QUINTANILLA, DARÍO RICARDO**

Para obtener el Grado Académico de *Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal*, ha sustentado la tesis titulada:

EL ACUERDO REPARATORIO EN LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS EN LAS FISCALÍAS DE TRANSITO DEL DISTRITO FISCAL LIMA 2018

Fecha: 30 de enero de 2019

Hora: 3:00 p.m.

JURADOS:

PRESIDENTE: Dr. Mitchell Alarcón Diaz

Firma: 

SECRETARIO: Mg. La Torre Guerrero, Angel Fernando

Firma: 

VOCAL: Dra. Yrene Cecilia Uribe Hernández

Firma: 

El Jurado evaluador emitió el dictamen de:

..... APROBAR con MAYORIA

Habiendo encontrado las siguientes observaciones en la defensa de la tesis:

.....
.....
.....
.....

Recomendaciones sobre el documento de la tesis:

.....
.....
.....

Nota: El tesista tiene un plazo máximo de seis meses, contabilizados desde el día siguiente a la sustentación, para presentar la tesis habiendo incorporado las recomendaciones formuladas por el jurado evaluador.

Dedicatoria

A mi familia, le dedico este triunfo por motivarme día tras día a salir adelante, por su ejemplo y enseñanza de lucha en la vida.

Agradecimiento

A los maestros catedráticos de la Universidad Cesar Vallejo, por su amistad y apoyo, mi mayor aprecio y agradecimiento a ustedes.

Declaración de Autoría

Yo, **Dario Ricardo Zelada Quintanilla**, estudiante de la Escuela de Posgrado, Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo, Sede Lima Norte; declaro el trabajo académico titulado **“El acuerdo reparatorio en lesiones culposas agravadas en las fiscalías de tránsito del distrito fiscal Lima 2018”** presentada, en 91 folios para la obtención del grado académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.

Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional. Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.

De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.

Lima, 16 de enero del 2019



Firma

Dario Ricardo, Zelada Quintanilla

DNI: 43989748

Presentación

Señores miembros del jurado calificador:

Presento a ustedes mi tesis titulada **“El acuerdo reparatorio en lesiones culposas agravadas en las fiscalías de tránsito del distrito fiscal lima 2018”**, cuyo **objetivo** fue: Describir cómo se desarrolla El acuerdo reparatorio en lesiones culposas agravadas en las fiscalías de tránsito del distrito fiscal lima 2018, en cumplimiento del Reglamento de grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, para. obtener el Grado Académico de Maestro (a) en Derecho Penal y Procesal Penal

En el presente trabajo, se estudia el análisis del acuerdo reparatorio en lesiones culposas agravadas en las fiscalías de tránsito del distrito fiscal lima 2018. El estudio comprende los siguientes capítulos: el capítulo I se refiere a la introducción; el capítulo II se refiere al Problema de Investigación, Marco metodológico III; el capítulo IV se refiere a la discusión; el capítulo V a las conclusiones; el capítulo VI a las recomendaciones. Por último, el capítulo VII menciona las referencias bibliográficas.

Los resultados obtenidos en la presente investigación han sido describir la figura jurídica del acuerdo reparatorio en lesiones culposas agravadas en las fiscalías de tránsito del distrito fiscal lima 2018, todo ello con los respaldos bibliográficos y de las evidencias contenidas en el anexo del presente trabajo de investigación.

Señores miembros del jurado esperamos que esta investigación sea evaluada y merezca su aprobación.



Los Olivos, 17 de enero del 2019

Br. Dario Ricardo, Zelada Quintanilla
DNI: 43989748

Índice

	Página
Página de jurados	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración de autoría	v
Presentación	vi
Índice	vii
Resumen	x
Abstract	xi
I. Introducción	
1.1 Trabajos previos y Antecedentes	13
1.2 Marco teórico referencial	16
1.3 Marco espacial	18
1.4 Marco temporal	18
1.5 Contextualización: histórica, política, cultural, social.	19
1.6 Supuestos Teóricos	19
II. Problema de Investigación	
2.1 Aproximación temática	22
2.2 Formulación del problema de investigación	23
2.3. Justificación	23
2.4. Relevancia	24
2.5. Contribución	24
2.6. Objetivos	25
III: Marco Metodológico	
3.1. Categorías y categorización	27
3.2. Metodología	27
3.3 Escenario de estudio	29
3.4 Caracterización de sujetos	29
3.4 Procedimientos metodológicos de investigación	31
3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	47

3.6 Mapeamiento	49
3.7 Rigor Científico	49
IV. Resultados	51
V. Discusión	60
VI. Conclusiones	62
VII. Recomendaciones	67
VIII. Referencias	69
IX. Anexos	72

Indice de Tablas

	Página
Tabla 1 Categorías y categorización	29
Tabla 2 Referencia de entrevistados	32
Tabla 3 Entrevista Dith Vicky Apaza Quispitupa	34
Tabla 4 Entrevista Carmen Torres Lujan	36
Tabla 5 Entrevista Raúl Copaja Paulino	38
Tabla 6 Entrevista Regina Gómez Chavez	41
Tabla 7 Entrevista Roberto Cabrera del Castillo	43
Tabla 8 Entrevista Maira Alejandra Quiroz Santa Cruz	45
Tabla 9 Entrevista Julissa Elena Patiña Romero	47
Tabla 10 Validación de instrumentos	52
Tabla 11 Objeto primordial del acuerdo reparatorio	54
Tabla 12 Factores en el acuerdo reparatorio	55
Tabla 13 Información recibida por las partes	56
Tabla 14 Resarcimiento del daño	57
Tabla 15 Solución y acceso a la justicia	59
Tabla 16 Montos aplicados en los acuerdos reparatorios	60
Tabla 17 Cumplimiento del acuerdo reparatorio	61
Tabla 18 Incumplimiento del acuerdo reparatorio	61
Tabla 19 Consecuencias del incumplimiento	62
Tabla 20 Aportes para el cumplimiento del acuerdo reparatorio	63

Resumen

En esta investigación se desarrollan aspectos concernientes al acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas derivado de accidentes de tránsito en el distrito fiscal Lima Centro.

El acuerdo reparatorio es un instrumento procesal en que el Fiscal de Oficio, o a pedido del imputado o del Accidentado propongan un pacto y convienen, el Fiscal se abstendrá de realizar la acción penal.

El procedimiento empleado fue deductivo, el tipo de investigación fue básica, de nivel explorativo, de enfoque cualitativo; de diseño teórico fundamentado. La población estuvo formada por Fiscales y asistentes en función fiscal de la 1era Fiscalía Provincial de Tránsito y Seguridad Vial Lima Centro, y el muestreo fue de tipo no probabilístico. La técnica empleada para recoger información fue entrevista y los instrumentos de recolección de datos fueron entrevista que fueron correspondientemente validados.

Palabras claves: Acuerdo reparatorio, Lesiones culposas, Accidentes de Tránsito.

Abstract

This investigation develops aspects concerning reparatory agreement in cases of culpable injuries derived from traffic accidents in the Lima Centro fiscal district.

The reparatory agreement is a procedural instrument in which the Public Prosecutor, or at the request of the accused or the Accident to propose a pact and agree, the Prosecutor will refrain from carrying out the criminal action.

The procedure used was deductive, the type of research was basic, exploratory level, qualitative approach; of theoretically based design. The population was formed by prosecutors and assistants in fiscal function of the 1st Provincial Prosecutor of Transit and Road Safety Lima Center, and the sampling was of probabilistic type. The technique used to collect information was interview and the instruments of data collection were interview that were correspondientemente validated.

.

Keywords: Reparatory Agreement, Wrongful injuries, Traffic Accidents, Preliminary Investigation.

.

I. Introducción

Los accidentes de tránsito constituyen una de las principales causas de muerte y de lesionados no solo a nivel nacional, sino que es un problema de ámbito mundial, al respecto los países incluso se organizan para establecer medidas relacionadas al aspecto de la seguridad vial con el objeto de reducir las muertes y traumatismos, habiéndose asumido en la Asamblea General de las Naciones Unidas, como una de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la reducción de un 50% de las muertes y traumatismos por accidente de Tránsito en el mundo, del 2015 al 2020, como se menciona en el Informe OMS. En dicho informe se resalta que la mitad de las víctimas mortales ocasionadas por los accidentes de tránsito son peatones, ciclistas y motociclistas, que resultan ser los más desprotegidos en las vías de tránsito; se trata además que los cambios en la legislación sobre seguridad vial, relativas a los factores de riesgo conductuales, como la velocidad, la conducción en estado de ebriedad, el uso de casco en la circulación de motociclistas y ciclistas, el uso del cinturón de seguridad y de sistemas de retención infantil, aunados a una aplicación firme de la ley y de campañas de sensibilización pública, logran un cambio positivo en el comportamiento de los usuarios; también se aborda el tema de mejora de la calidad de datos disponibles sobre traumatismos por accidentes de tránsito, adecuando dichos datos a las normas internacionales, además de garantizar la calidad de la asistencia prestada a las personas lesionadas en accidentes de tránsito.

Hablando de derecho positivo, este es el cual se utiliza en la realidad es decir cuando vemos casos en el día a día en nuestra sociedad (Mendoza, 2012, p. 38).

El Título Preliminar del Código Procesal Penal en la actualidad, estructura un cuerpo de principios los cuales han llegado a representar los valores principales que sustentan la constitucionalización del proceso penal (Peña, 2012 p.41).

Resulta pertinente comentar que una teoría que nos dice que principalmente, el interés que sustenta al proceso penal es el de obtener la punibilidad del culpable (Levene, 1993, p.9).

1.1 Trabajos previos

Para el presente trabajo de investigación se realizó la búsqueda de referentes bibliográficos, referentes al tema de estudio, encontrando antecedentes nacionales e internacionales, estos trabajos similares ayudaron como base para la realización del estudio de investigación.

Del mismo modo se tiene como referentes trabajos de investigación: tesis relacionados que nos permiten establecer algunos criterios críticos en el contexto de la discusión del presente trabajo de investigación

1.1.1 Trabajos previos internacionales.

Mazzini (2013) presentó una tesis titulada: *Los acuerdos reparatorios, como medios alternativos de solución de conflictos, simplificación de procesos y de reparación del daño ocasionado a la víctima*, para obtener el grado de magister en Derecho Procesal de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil Ecuador, el cual tuvo como objetivo identificar si el acuerdo reparatorio constituye una herramienta como medio alternativo de solución de conflictos, simplificación de procesos y de reparación del daño ocasionado, se utilizó una muestra de doscientos abogados de libre ejercicio y 15 magistrados de la fiscalía de tránsito de Guayaquil, dando como resultado que no constituye una herramienta de solución de conflictos efectiva para la simplificación de procesos y reparación de daño ocasionado a la víctima.

Donoso (2014) en su investigación: *El principio de oportunidad y sus efectos jurídicos en la determinación de la responsabilidad en los juicios que por delitos de tránsito se han tramitado en el juzgado multicompetente del cantón guano durante el período 2012* tuvo como objetivo principal determinar a través de un análisis crítico, jurídico y doctrinario, cuáles son los efectos jurídicos del Principio de Oportunidad en la determinación de la responsabilidad en los juicios de delitos culposos de tránsito, y con el análisis de los efectos de la aplicación de dicho principio será mucho más fácil para los operadores de justicia en este caso fiscalía, función judicial y abogados el prever la aplicabilidad de manera favorable a las personas involucradas, siendo estas el procesado, víctima y ofendido.

Guerrero (2016) en su trabajo: *La aplicación del Principio de Oportunidad en los Delitos de Tránsito en la ciudad de Quito como una Alternativa a la Persecución Penal del Procesado en el Ordenamiento Jurídico*, se buscó justificar la necesidad apremiante de aplicar el Principio de Oportunidad en los delitos de tránsito como una alternativa a la persecución penal del procesado en el Ordenamiento Jurídico, toda vez que, los administradores, operadores y servidores de la Función Judicial, siguen empeñosamente practicando viejas usanzas del pasado inquisitivo donde el Sistema Escritural sacrificaba abiertamente los legítimos derechos humanos, constitucionales y legales de las partes procesales, sobre todo de los procesados, que se configuran como la parte más débil de la relación jurídico-procesal.

1.1.2 Trabajos previos nacionales.

Zaldívar (2015) realizó un trabajo de investigación titulado: *Fundamentos jurídicos y sociales para aplicar un acuerdo reparatorio en casos de lesiones leves por violencia familiar entre mayores de edad, en el distrito judicial de Cajamarca*, para lograr el título de maestra en derecho penal y criminología de la Universidad Privada Antonio Guillermo de Cajamarca, estudio que tuvo como objetivo identificar los fundamentos jurídicos y sociales que fundamenten el uso de un acuerdo reparatorio como se ha mencionaod líneas arriba, señalando que dicho acuerdo beneficiaría a las partes intervinientes quienes son miembros de una familia, pues se resarciría el daño producido de manera inmediata y efectiva. Para verificar la hipótesis se propuso identificar la conveniencia de aplicar el Acuerdo Reparatorio. La técnica utilizada para este estudio fue las encuestas aplicadas a los magistrados para contrastar con la realidad y justificar la propuesta de modificación normativa. El resultado principal de este estudio se obtuvo que los agraviados por violencia familiar prefieren no continuar con el proceso y optar por el acuerdo reparatorio.

Anaya (2014) indicó mediante la tesis titulada: *Los acuerdos reparatorios como alternativa de solución de conflictos, para lograr una adecuada justicia restaurativa y su incidencia en la disminución de carga procesal en el distrito judicial de Ancash 2014*, para optar el título de maestro en derecho con mención

en ciencias penales, de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, dicha investigación buscó analizar y determinar la eficacia y grado de aplicabilidad de los acuerdos reparatorios en el distrito judicial de Ancash, para lo cual se realizó una investigación jurídica de tipo mixta: dogmática y empírica- y su nivel fue descriptivo-explicativo; la muestra estuvo compuesta por 35 casos del distrito judicial de Ancash, de lo cual se ha podido determinar la baja eficacia y grado de aplicabilidad de los acuerdos como medio para solucionar los conflictos tampoco se determinó su eficacia en obtener una justicia restaurativa y tampoco en el sentido de disminución de la carga procesal en el Distrito Judicial de Ancash.

Hurtado (2010) en su estudio titulado: *Causas que no permiten una cabal aplicación de los acuerdos reparatorios en el distrito judicial de Huaura*, tuvo como propósito identificar una serie de problemas no detectados por el legislador, pero que se producen al momento de llevar adelante los acuerdos reparatorios, en dicho trabajo se determinó que el 100 % de los fiscales indican que definitivamente si hay influencia del principio de oportunidad en la solución de conflictos, el 89,5 % de los abogados indican que definitivamente si hay influencia del principio de oportunidad en la solución de conflictos y el 71% de los casos definitivamente si hay influencia del principio de oportunidad en la solución de conflictos respecto de los delitos de omisión a la asistencia familiar de padres a hijos, determinando finalmente que existe diferencia significativa entre las proporciones obtenidas en definitivamente si con el no de la aplicación del principio de oportunidad ($p < 0,05$), en la solución de conflictos.

1.2 Marco teórico referencial

Según Poma (2011) menciona que: “los acuerdos reparatorios son un mecanismo de composición entre la víctima y el imputado, de los cuales surge una solución diferente a la persecución estatal y la pena, la esencia de tal composición” (p. 23)

Consiste en desarrollar un conjunto de teorías, conceptos, definiciones e hipótesis en forma tentativa para relacionarlos con los datos del problema a investigar.

Según el Código Penal Peruano aprobado por Decreto Legislativo N°635, en su Art. 124 prescribe:

El que por culpa causa a otro un daño en el cuerpo o en la salud, será reprimido, por acción privada, con pena privativa de libertad no mayor de un año y con sesenta a ciento veinte días-multa, la pena será privativa de libertad no menor de uno ni mayor de dos años y de sesenta a ciento veinte días-multa, si la lesión es grave, de conformidad a los presupuestos establecidos en el artículo 121.

Se requiere necesariamente el resultado dañoso para consumarse el ilícito de carácter penal. Si ello no se produce y el acto negligente solo puso en peligro concreto la integridad corporal o la salud de la víctima, el delito de lesiones por negligencia no se evidencia.

Cuando nos referimos al hecho o acto que esta penado por la Ley, podemos asegurar que de dicho acto no se deriva un nacimiento de una acción, sino mas bien se originaría una obligación civil, jutamente en ese momento se crea un derecho del afectado al reclamar dicha indemnización. (Rifá, Richard y Riaño, 2006, p.57).

Recordemos que el libre acceso a la tutela jurisdiccional representa una garantía que tiene el ciudadano de poder acudir al poder judicial dando inicio de esta manera al proceso ante la instancia correspondiente. (Robles, 2017, p.26).

Estamos de acuerdo con que el daño civil puede ocurrir en situaciones donde el delito haya provocado un hecho dañoso que afecten los derechos de la persona. (Villanueva, 2017, p.57).

La comunidad jurídica debe tomar en cuenta la causalidad en relación a los procedimientos empíricos sobre causa y efecto que se dan en su respectivo terreno. (Von Beling, 2002, p.95).

Los acuerdos reparatorios consituyen precisamente como su nombre lo dice un acuerdo que se da en entre imputado y víctima, en el cual existe un obligado de reponer los efectos ocasionados por un hecho punible (Defensoría Penal Pública de la Nación, 2004, p.21).

A fin de tener una idea mas precisa de lo que significa lesiones, podemos indicar que representa en pocas palabras un daño que sufrió la víctima en su integridad física o psíquica (Creus, 1998, p.70).

Es así que las lesiones culposas tienen carácter reparables en el aspecto jurídico, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la norma específica de la materia, en el caso de nuestra investigación, se refirió a los accidentes de tránsito, los cuales son catalogados como lesiones culposas agravadas, puesto que se utiliza para la realización de los hechos un vehículo automotor, es decir poseen la calidad de culposo sin embargo también posee la calidad de agravadas dichas lesiones.

Como hemos mencionado anteriormente las lesiones agravadas especificando nuestro tema, pueden ser reparables, siempre y cuando existe la voluntad expresa de las partes intervinientes, es decir tiene que nacer la intención de querer reparar el daño causado, pero para lograr este objetivo en primer lugar lógicamente tiene que existir una aceptación por parte del imputado respecto de la responsabilidad de haber causado dichas lesiones a la víctima, es decir ya no sería un imputado sino pasaría a la categoría de culpable o responsable de los daños causados a la víctima.

Respecto del proceso de reparación de las lesiones culposas agravadas como se había dicho se debe tener en claro quien es el responsable del daño ocasionado, además de que existe una intención de querer reparar o resarcir ese daño, es así que se propone de parte del victimario una intención de solucionar dicha controversia, teniendo como objetivo alcanzar un monto eminentemente económico para fines prácticos, pero intrínsecamente no solo constituye un aporte económico para la víctima sino que este monto está conformado por distintos componentes que todos juntos dan por resultado la compensación a la víctima, obviamente este monto debe llegar a la satisfacción del lesionado para lograr el acuerdo reparatorio, de lo contrario no se podrá celebrar dicho acto.

Cabe mencionar que respecto de la etapa de investigación como indicó Duce y Riego (2009) “un segundo objetivo de la etapa de investigación está constituido la obligación de los fiscales de atender al interés de las víctimas de los

delitos”, (p131). Respecto a esta postura del autor antes mencionado cabe precisar, que la víctima constituye un pilar dentro de la investigación judicial y asimismo es la etapa en la cual tenga que aplicarse un mecanismo alternativo de solución de conflicto como el acuerdo reparatorio. Como se aprecia la obligación que tiene el fiscal de atender a la víctima es un lineamiento a cumplir, lo cual posee coherencia con la defensa de la integridad de la persona humana, la misma que es la prioridad del estado.

Resulta importante mencionar que “El agraviado es todo aquel que resulte ofendido por el delito o perjudicado por las consecuencias del mismo”. (Sánchez 2009, p.81). En el caso de nuestra investigación el agraviado o víctima es el protagonista de tema en especial ya que en torno a la recuperación de su integridad física es decir del resarcimiento del daño causado es que se apoya el origen del acuerdo reparatorio, el mismo que es un mecanismo el cual busca el camino más rápido y oportuno para el acceso a la justicia y recuperación de la víctima.

Respecto de la culpabilidad el nivel correspondiente a la culpabilidad, se desenvuelve también en dos momentos según lo que nos manifiesta Bacigalupo (2004), es en este sentido que se debe analizar este aspecto al tener en cuenta la forma de reparación del daño sufrido por la víctima de accidente de tránsito.

1.3 Marco espacial

Este estudio se realizó en el Distrito Fiscal de Lima, teniendo específicamente como sede la 1era Fiscalía Provincial de Tránsito y Seguridad Vial de Lima Centro.

1.4. Marco Temporal

El periodo de tiempo en que se realizó el estudio fue desde diciembre de 2018, culminándose en enero del año 2019.

1.5. Contextualización: histórica, política, cultural, social.

En los últimos años, el Perú y la los países latinoamericanos hemos sufrido la

triste realidad de las víctimas producidas por accidentes de tránsito que sigue aumentando considerablemente.

Se conoce a través de la historia que siempre el derecho va resguardar los bienes jurídicos, en este sentido siempre será la prioridad de este el interés general antes que el interés particular (Lopez, 2012, p.16).

En la actualidad, se observa que muchos de los accidentes de tránsito se cometen por culpa del conductor pero también como factor determinante es el peatón; convirtiéndose en este sentido un punto importante en el cual se debe estudiar, a fin de encontrar las causas exactas para la prevención de los mismos.

Las nuevas legislaciones han endurecido las penas de los causantes de accidentes de tránsito sobre todos aquellos casos en los cuales están presentes los agravantes en un afán de poner freno a la ola de irresponsabilidad y lesividad que existe hoy en día, ya que las acciones y políticas públicas que se han implementado no han alcanzado un éxito en ningún caso, permaneciendo todavía en un nivel insípiente y poco efectivo.

Cuando nos referimos al surgimiento del derecho de persecución también, corresponde precisar que se han establecido límites a la facultad de intervención del estado a fin de proteger a los ciudadanos de posibles injustas persecuciones (Flores, 2016, p.31).

En la mayoría de las legislaciones se ha observado que normalmente se busca la libertad del hombre, lo que constituye lo más valioso para el hombre valga la redundancia. (García y García, 2012, p.5).

Resulta utópico pensar que la reforma penal se va configurar como un ente netamente con objetivos garantistas, si bien es cierto se está adaptando a la tendencia internacional en relación a los derechos humanos y cumplir con sus exigencias, pero al mismo tiempo no pierde la esencia de la búsqueda permanente de la celeridad y eficacia. (Del Río, 2010, p.58).

1.6 Supuestos teóricos.

Podemos comentar respecto del delito de lesiones culposas agravadas que el mismo se encuentra ubicado dentro de nuestro ordenamiento jurídico específicamente en el código procesal penal en el Libro II del Código Penal en la Parte especial sobre los delitos, dentro del Título I sobre los Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, contenido en el Capítulo III sobre Lesiones, en este apartado específicamente en el cuarto párrafo del Art. 124 del C. Penal. Asimismo encontramos en el artículo 2 del código procesal penal todo el desarrollo el cual se refiere al acuerdo reparatorio y lo que contempla respecto de su aplicación y requisitos necesarios que tiene que cumplirse, cabe precisar que el acuerdo reparatorio tiene un carácter voluntario, es decir debe existir la voluntad de ambas partes intervinientes para darse inicio a este procedimiento el cual también posee restricciones respecto de la calidad de imputado atendiendo a las circunstancias que el hecho punible otorga en casos de ausencia de antecedentes penales mayor beneficios respecto de la pena.

En relación a las clases de culpa en los accidentes de tránsito, Nevado (2002), indicó:

Existe además diferencia de la culpa con representación con el dolo eventual, el dolo eventual se apoya en el consentimiento que el sujeto activo asume del daño probable, el que preferirá que el resultado no se produjera, pero de ser inevitable, lo acepta y consiente sin desistir de la acción que pueda causarlo. (p. 127).

Por su lado, Edwards (2000) señaló:

Habrà culpa con representación cuando al agente se le representa la posibilidad de que su accionar cause un resultado dañoso, pero la rechaza confiado en que dado el momento, sorteará la situación y la evitará, mientras que en el dolo eventual al autor también se le representa la posibilidad de un resultado dañoso, aceptándolo con total menosprecio (p. 31-35).

Haciendo referencia a la antigüedad en aquella época haciendo una comparación y análisis al mismo tiempo, describimos que el individuo que recibía el daño era el mismo que ejercitaba la acción penal, es decir en aquellos tiempos donde el hombre se defendía por sí solo, conviviendo con los demás pobladores y aplicando la venganza privada (Barragan, 2009, p.53).

Inclinándonos al ámbito jurídico netamente, el daño quiere decir la existencia de una lesión que causa detrimento o menoscabo producido (Ortiz, 2007, p.246).

Es importante mencionar haciendo referencia a que la creación de un daño debe ser resarcido, es así que se menciona respecto a la justicia restauradora es una especie de reparación de los daños causados por un hecho con orígenes delictivos todo esto por medio de una etapa de diálogo entre las dos partes intervinientes a fin de lograr un acuerdo (Barboni, 2014, p.203).

II. Problema de investigación

2.1 Aproximacion Temática

Podemos indicar que las circunstancias que califican las lesiones culposas se encuentran su fundamento en la mayor exigibilidad de previsión para quienes realiza actividades que requieren una destacada diligencia y precaución. Exsitiendo de esta manera el principio de confianza, desarrollándose actividades de alto riesgo y los cuales exigen altas capacidades, conocimiento y una preparación especial. Esto supone una concepción especial y tratamiento diferenciado respecto de las actividades normales comunes y corrientes, como por ejemplo conducir un avión, un auto de carrera, un cohete espacial, etc. Resulta conveniente mencionar que al encargarse la responsabilidad de la conducción de una maquina o vehículo que reviste cierta dificultad o conocimiento especializado mas alla de lo común, estamos frente a una situación que podría convertirse si es que se pierde el control de la misma y por las características de la actividad en un evento perjudicial para terceros, momento en el cual surge el concepto denominado como lesiones culposas, precisando que en estos tipo de lesiones no esta presente el dolo o también conocido como intencionalidad, sin embargo igualmente existe un daño y una culpa la cual debe ser sancionada de acuerdo a Ley y a los dispositivos de la materia.

Según lo comentado e el párrafo anterior resulta importante mencionar que las actividades de alto riesgo poseen una alta probabilidad de que ocasionen lesiones culposas, existiendo para este tipo de casos polizas de seguros que amortiguen este posible daño causado a terceros al igual que ocurre en los accidentes de tránsito, con el Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.

Para lograr entender en una dimensión mas amplia a las lesiones culposas es necesario comprender que dichas lesiones tienen una connotación de atenuante, no siendo voluntad del victimario la de producir dichas lesiones, sin embargo cabe mencionar que los hechos por los cuales ocurren las lesiones culposas poseen ciertos criterios de incumplimiento de las consideraciones y procedimiento regular a seguir para las actividades de este tipo, en el caso de accidentes de tránsito tenemos que la conducción de un vehículo automotor tiene ciertas consideraciones y previsiones a tomar en cuenta para su normal uso.

2.2 Formulación del problema de investigación

2.2.1 Problema General.

¿Como se realiza el acuerdo reparatorio para los casos de lesiones culposas agravadas en las fiscalías de transito del distrito fiscal lima 2018?

2.2.2 Problemas específicos:

¿Cuáles son los criterios de reparación del daño a la víctima en casos de lesiones culposas agravadas en las fiscalías de transito del distrito fiscal lima 2018?

¿Como se da el cumplimiento del acuerdo reparatorio para los casos de lesiones culposas agravadas en las fiscalías de transito del distrito fiscal lima 2018?

2.3.- Justificación:

2.3.1.- Justificación teórica

El derecho penal referido a situaciones de accidentes de transito se encuentra en pleno crecimiento y desarrollo, teniéndose en cuenta la situación real de nuestro país, en el cual existe una cultura en la cual no se toma conciencia de lo que realmente de las normas que deben de respetarse cuando un ciudadano se sienta al volante e inicia la conducción de un vehiculo automotor, de lo cual se obtiene que el oficio o la actividad de la conducción esta considerada como una de poca responsabilidad y dado que no existe una adecuada política publica para revertir esta situación continua repitiéndose generación tras generación dicho problema. En este sentido esta investigación pretende describir la realización de un mecanismo muy importante que se ha desarrollado justamente para tratar los temas de accidentes de tránsito, pero en su fase en la cual ya se suscitó, es decir cuando ya ocurrió los hechos, únicamente queda reparar los daños producidos a la víctima.

2.3.2. Justificación práctica

En la práctica, se han creado muchas intenciones e iniciativas para dar solución al problema real en la práctica de los accidentes de tránsito, pero no han dado resultados alentadores, este trabajo pretende dar una descripción de como se realiza el procedimiento de acuerdo reparatorio para observar su utilidad conocer si existen aspectos a mejorar o perfeccionar lo cual nos llevara posteriormente a tener una forma de dar solución practica a engorrosos procesos judiciales en materia de accidentes de transito

2.3.3. Justificación Social

En este estudio, se hace necesario realizar un análisis del acuerdo reparatorio como herramienta para disminuir las cifras de accidentes de tránsito que no reciben la correcta reparación del daño ocasionado a la víctima, asimismo estas victimas no atendidas o atendidas parcialmente ya que en muchos casos la cobertura del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito no es suficiente y la victima se encuentra en total desamparo.lo que ocasiona no solo un reflejo eviedente en las estadísticas de accidentalidad sino que las consecuencias también son de carácter social ya que mchas veces un accidente de tránsito destruye un hogar económicamente, emocionalmente y hasta laboralmente. Dicha realidad es un problema crónico de nuestro país, y especialmente en Lima.

Tal como se aprecia en relación a la reparación de daños, existe una idea interesante de considerar, y es que la reparación del daño efectivamente puede ser una condición o requisitos indispensable sin el cual no se ajustaría al derecho una determinada acción (Cardenal, 2002, p.446).

2.4. Relevancia

Resulta ser preponderante y relevante la presente investigación pues permite ahondar una problemática realista y con alto sentido social ya que un accidente de tránsito puede ocurrir a cualquier ciudadano y toda investigación que mejore esa atención será de beneficio la sociedad completa.

2.5.- Contribución

Debido a que los accidentes de tránsito consituyen una problemática donde abarca la participación de muchas entidades, tal es así que el Estado ha considerado que la problemática de los accidentes de tránsito requiere la conformación de un equipo de entidades de carácter multidisciplinario. Ya que los accidentes de transito se producen por responsabilidad de conductor, pero también por responsabilidad del peatón que no respeta las normas de tránsito y seguridad vial.

2.6.- Objetivos

2.6.1.- Objetivo General

Describir como se realiza el acuerdo reparatorio para los casos de lesiones culposas agravadas en las fiscalías de transito del distrito fiscal lima 2018.

2.6.2.- Objetivo Especifico

Describir los criterios de reparación del daño a la víctima en casos de lesiones culposas agravadas en las fiscalías de transito del distrito fiscal lima 2018.

Describir como se da el cumplimiento del acuerdo reparatorio para los casos de lesiones culposas agravadas en las fiscalías de transito del distrito fiscal lima 2018.

III.- Marco Metodologico

3.1 Categorías y Categorización

Tabla 1

Categorías y Categorización

El acuerdo reparatorio en lesiones culposas agravadas en las fiscalías de tránsito del distrito fiscal lima 2018.

CATEGORIZACION	SUBCATEGORIA	Items (preguntas)
Acuerdo Reparatorio	Objeto	¿Cuál es el objeto primordial que debe cumplir el acuerdo reparatorio para los casos de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito?
	Factores de aplicación	¿Qué factores deben estar presentes necesariamente para la aplicación del acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas agravadas por accidente de tránsito?
	Información a las partes	¿Qué información reciben las partes intervinientes previo a la realización de un acuerdo reparatorio por accidentes de tránsito con lesiones culposas agravadas?
	Eficiencia del acuerdo reparatorio	¿Cree Ud. que la aplicación de los acuerdo reparatorios de lesiones culposas agravadas causadas por accidentes de tránsito ha logrado dar solución a los conflictos y acceso oportuno a la justicia?
Resarcimiento del daño de las Lesiones Culposas Agravadas	Montos	¿Cree Ud. que los montos aplicados en los acuerdos reparatorios en lesiones culposas agravadas causadas por accidentes de tránsito son los adecuados en atención a la gravedad del daño causado?
	Resarcimiento del daño a la víctima	¿Cree Ud. Que la figura jurídica del acuerdo reparatorio logra el resarcimiento del daño causado a las víctimas de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito?
	Efectividad	¿Luego de haberse celebrado un acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito, ¿estos llegan a cumplirse?
	Incumplimiento	En el caso no se cumpla con el acuerdo reparatorio por lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito, ¿Cuál es el procedimiento a seguir?
	Consecuencias	¿Qué consecuencias genera el no cumplimiento de los acuerdos reparatorios en casos de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito?
	Aportes	¿Qué aportes propondría Ud. respecto al cumplimiento del acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas agravadas causadas por accidentes de tránsito?

Fuente: elaboración propia

3.2. Metodología

El método según Ávila (citado por Valderrama, 2011) expresa que “La metodología constituye la medula espinal del proyecto, se refiere a la descripción de las unidades de análisis o investigación, las técnicas de observación y recolección de datos, los instrumentos de medición, los procedimientos y las técnicas de análisis” (Tamayo, 1990, p. 91). Finalmente, “La metodología es la ciencia que nos enseña a dirigir determinado proceso de manera eficiente y eficaz

para alcanzar los resultados deseados y tiene como objetivo darnos la estrategia a seguir en el proceso” (Iglesias y Cortés, 2004, p.8).

La metodología de la presente investigación ha seguido un tipo y un diseño que a continuación se detalla.

3.1.1.-Tipo de estudio

La presente investigación se ha llevado a cabo bajo un enfoque cualitativo, asimismo cabe mencionar que el tipo de investigación realizada fue básica ya que no se ha realizado algún contraste o comprobación con la realidad, es así que Behar (2008) afirmó que “La investigación de tipo básica parte de un marco teórico y permanece en él; donde la finalidad radica en formular nuevas teorías o modificar las existentes, incrementando los científicos o filosóficos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico” (p. 19).

Paradigma: El presente trabajo de investigación se realizó utilizando el paradigma interpretativo ya que no se pretende hacer generalizaciones a partir del resultado obtenido, al respecto Huamanchumo & Rodríguez (2015) sostuvieron:

Se trata de un modelo de investigación que se basa en la comprensión profunda de la realidad y de las causas que la han llevado a ser así, en lugar de quedarse simplemente en lo general y en las explicaciones casuales, así mismo este modelo forma parte de la investigación cualitativa. (p.71).

Cabe mencionar que dentro del paradigma interpretativo, la investigación busca dar a conocer las características, describir, observándose y conociendo a profundidad el tema, en el presente caso se conoció detalladamente la forma como se realiza el acuerdo reparatorio en los casos de víctimas de lesiones culposas agravadas en el distrito fiscal de Lima, de esta manera los rasgos características que se presentan en dicha realidad expresaron una situación específica e individual, el paradigma desde el punto de vista de la investigación busca como finalidad lograr que de la situación descrita se aprecia las

acaracterísticas positivas y negativas que sirva como medio de proyectar diferentes políticas públicas buscando en todo momento el bien social.

Enfoque

La investigación que se realizó fue aplicada bajo el enfoque de investigación cualitativa, ya que se recogió los datos que provenían de entrevistados, es decir dichas opiniones recojen un aspecto subjetivo el cual se toma conocimiento y nos da a conocer la realidad existente dentro del contexto de estudio respectivo.

3.1.2.-Diseño

En la presente investigación utilizaremos la teoría fundamentada ya que se busca desarrollar la teoría sustantiva a partir de los datos que se obtengan; abarcando análisis y desarrollo crítico de las teorías y doctrinas, donde a través de este estudio se pretende obtener un profundo y conocimiento amplio sobre el problema a investigar, generando la aparición de nuevas ideas, señales y conclusiones.

3.2.- Escenario de Estudio

Balcazar, Gonzáles-Arratia, Gurrola y Moysen (2013), manifestaron que:

Es el escenario ideal para lograr concluir el estudio, el cual el observador obtiene fácil acceso, establece una buena relación inmediata con los informantes y obtiene datos directamente relacionados con los intereses de investigación. (P.20)

Dicho lo anterior tenemos que a investigación por su carácter del estudio y de donde se va a tomar la información y recolectar los resultados de las entrevistas, se tomará en la Fiscalía Provincial de Seguridad Vial de Lima Centro, Lima 2018.

3.3.- Caracterización de Sujetos

Respecto a la caracterización de sujetos, estos son 04 Fiscales profesionales y 02

asistentes en función Fiscal en derecho del menor infractor de la Fiscalía los los mismos que cuentan con experiencia en la materia, en el conocimiento de casos de delitos comunes cometidos por menores infractores, a quienes se les realizó las entrevistas. A continuación, se detallan los sujetos:

Tabla 2

Referencia de entrevistados

Nombre	Grado	Especialidad	Cargo	Experto
Dith Vicky		Derecho Penal	Fiscal adjunta titular de la 1era Fiscal Provincial de Tránsito y Seguridad Vial de Lima.	Derecho Penal y Procesal Penal
Apaza Quispitupa	Abogado	y Penal		
Carmen Torres Lujan	Abogada	y Penal	Fiscal adjunta provincial provisional de la 1era Fiscalía provincial de tránsito y seguridad vial de lima.	Derecho Penal y Procesal Penal
Raúl Copaja Paulino	Abogado	Derecho y Penal	Fiscal adjunto provisional la 1era Fiscalía Provincial de Tránsito y Seguridad Vial de Lima.	Derecho Penal y Procesal Penal
Regina Gómez Chavez	Abogada	y Penal	Asistente en función fiscal de la fiscalía provincial de tránsito y seguridad vial de lima .	Derecho Penal y Procesal Penal

Roberto Cabrera del Castillo	Abogado	Derecho y Penal	Penal Procesal	Asistente en función fiscal de la fiscalía provincial de tránsito y seguridad vial de lima .	Derecho Penal Procesal Penal	y
Maira Alejandra Quiroz Santa Cruz	Abogada	Derecho y Penal	Penal Procesal	Asistente administrativo CAS de la 1era fiscalía provincial de tránsito y seguridad vial de lima .	Derecho Penal Procesal Penal	y
Julissa Elena Patiño Romero	Abogada	Derecho y Penal	Penal Procesal	Abogada de la 1era fiscalía provincial de tránsito y seguridad vial de lima .	Derecho Penal Procesal Penal	y

Fuente: Elaboracion propia

3.4.- Trayectoria metodológica

La presente investigación posee un carácter cualitativo, ya que la misma busca como finalidad describir las características y situaciones de la problemática planteada. En ese orden de ideas, el método empleado será el propio de la ciencia jurídica, el método teórico dogmático, por cuanto se efectuará el estudio del acuerdo reparatorio como mecanismo alternativo de solución de conflictos así mismo nos permitirá estructurar conceptos lógicos que nos permitan realizar un análisis jurídico de como se realiza el acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas agravadas para casos de accidentes de tránsito.

3.5 Procedimientos metodológicos de investigación

Fuentes de Informacion

Estudio de la presente investigación se ha centrado en recoger mediante

entrevistas las diferentes opiniones de los que componen la institución del Ministerio Público en el lugar donde precisamente se aplica el mecanismo de acuerdo reparatorio, posteriormente han sido analizados por medio de Triangulación de datos como técnica utilizada para procesar la información a través del instrumento de matriz de triangulación que resulta muy útil para el caso de trabajos de investigación de tipo cualitativo.

Transcripción de entrevistas según instrumento semiestructurado

En base a las entrevistas ejecutadas, se ha procesado la información correspondiente a través del instrumento semiestructurado, observándose los resultados relacionados con la investigación y que ha permitido conocer en profundidad la realidad y contexto social estudiado.

Tabla 3

Entrevista Dith Vicky Apaza Quispitupa

Entrevistado	Pregunta	Respuesta
Dith Vicky Apaza Quispitupa	¿Cuál es el objeto primordial que debe cumplir el acuerdo reparatorio para los casos de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito?	Lograr el resarcimiento de la víctima en el menor tiempo posible
	¿Qué factores deben estar presentes necesariamente para la aplicación del acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito?	.Contar con todos los elementos de investigación que permitan establecer la responsabilidad y el grado de participación de los intervinientes en el accidente a efecto de poder plantear una reparación acorde con el daño ocasionado.
	¿Qué información reciben las partes intervinientes previo a	Se les informa el objeto de la diligencia y los beneficios para ambas partes en caso lleguen a un acuerdo y cumplan

la realización de un acuerdo reparatorio por accidentes de tránsito con lesiones culposas agravadas?

¿Cree Ud. Que la figura jurídica del acuerdo reparatorio logra el resarcimiento del daño causado a las víctimas de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito?

¿Cree Ud. Que la aplicación de acuerdos reparatorios de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito ha logrado dar solución a los conflictos y acceso oportuno a la justicia?

¿Cree usted que los montos aplicados en los acuerdos reparatorios en lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito son los adecuados en atención a la gravedad del daño causado?

¿Luego de haberse celebrado un acuerdo reparatorio en caso de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito, estos llegan a cumplirse?

¿En el caso no se

con el mismo.

Considero que si bien nunca existiría un total resarcimiento, en la mayoría de los casos se ha logrado establecer montos acordes con los daños ocasionados donde las partes han manifestado estar conformes.

En muchos casos sí ya que no se tiene que esperar la conclusión de un proceso penal.

En algunos casos son adecuados pero considero que en la mayoría de los casos el menoscabo a la salud nunca será resarcido en un 100% sino solo de manera paleativa.

En la mayoría de los casos sí, pero hay otro porcentaje que no termina de cancelar lo acordado.

Se revoca la resolución de pertinencia

<p>cumpla con el acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito, cual es el procedimiento a seguir?</p> <p>¿Qué consecuencias genera el no cumplimiento de los acuerdos reparatorios en casos de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito?</p> <p>¿Qué aportes propondría usted respecto al cumplimiento del acuerdo reparatorio en los casos de lesiones culposas agravadas por de accidentes de tránsito?</p>	<p>de acuerdo reparatorio y se formaliza la denuncia penal.</p> <p>La remisión de los actuados al poder judicial al formalizarse la denuncia penal, que va ocasionar antecedentes penales, inhabilitación y una reparación civil mayor a lo acordado inicialmente.</p> <p>Que las fechas de pago no sean largas en el tiempo, sino de forma inmediata a efectos de lograr el pronto resarcimiento de la víctima.</p>
---	--

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4

Entrevista Carmen Torres Lujan

Entrevistado	Pregunta	Respuesta
Carmen Torres Lujan	¿Cuál es el objeto primordial que debe cumplir el acuerdo reparatorio para los casos de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito?	Lograr el resarcimiento de la víctima en el menor tiempo posible
	¿Qué factores deben estar presentes necesariamente para la aplicación del acuerdo reparatorio	.Contar con todos los elementos de investigación que permitan establecer la responsabilidad y el grado de participación de los intervinientes en el accidente a efecto de poder plantear

en casos de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito? una reparación acorde con el daño ocasionado.

¿Qué información reciben las partes intervinientes previo a la realización de un acuerdo reparatorio por accidentes de tránsito con lesiones culposas agravadas? Se les informa el objeto de la diligencia y los beneficios para ambas partes en caso lleguen a un acuerdo y cumplan con el mismo

¿Cree Ud. Que la figura jurídica del acuerdo reparatorio logra el resarcimiento del daño causado a las víctimas de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito? Considero que si bien nunca existiría un total resarcimiento, en la mayoría de los casos se ha logrado establecer montos acordes con los daños ocasionados donde las partes han manifestado estar conformes.

¿Cree Ud. Que la aplicación de acuerdos reparatorios de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito ha logrado dar solución a los conflictos y acceso oportuno a la justicia? En muchos casos sí ya que no se tiene que esperar la conclusión de un proceso penal.

¿Cree usted que los montos aplicados en los acuerdos reparatorios en lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito son los adecuados en atención a la gravedad del daño causado? En algunos casos son adecuados pero considero que en la mayoría de los casos el menoscabo a la salud nunca será resarcido en un 100% sino solo de manera paleativa.

¿Luego de haberse En la mayoría de los casos sí, pero hay

<p>celebrado un acuerdo reparatorio en caso de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito, estos llegan a cumplirse?</p> <p>¿En el caso no se cumpla con el acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito, cual es el procedimiento a seguir?</p> <p>¿Qué consecuencias genera el no cumplimiento de los acuerdos reparatorios en casos de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito?</p> <p>¿Qué aportes propondría usted respecto al cumplimiento del acuerdo reparatorio en los casos de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito?</p>	<p>otro porcentaje que no termina de cancelar lo acordado.</p> <p>Se revoca la resolución de pertinencia de acuerdo reparatorio y se formaliza la denuncia penal.</p> <p>La remisión de los actuados al poder judicial al formalizarse la denuncia penal, que va ocasionar antecedentes penales, inhabilitación y una reparación civil mayor a lo acordado inicialmente.</p> <p>Que las fechas de pago no sean largas en el tiempo, sino de forma inmediata a efectos de lograr el pronto resarcimiento de la víctima.</p>
---	--

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5

Entrevista Raúl Copaja Paulino

Entrevistado	Preguntas	Respuestas
Raúl Copaja Paulino	¿Cuál es el objeto primordial que debe cumplir el acuerdo reparatorio para los	Lograr el resarcimiento de la víctima en el menor tiempo posible

casos de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito?

¿Qué factores deben estar presentes necesariamente para la aplicación del acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito?

.Contar con todos los elementos de investigación que permitan establecer la responsabilidad y el grado de participación de los intervinientes en el accidente a efecto de poder plantear una reparación acorde con el daño ocasionado.

¿Qué información reciben las partes intervinientes previo a la realización de un acuerdo reparatorio por accidentes de tránsito con lesiones culposas agravadas?

Se les informa el objeto de la diligencia y los beneficios para ambas partes en caso lleguen a un acuerdo y cumplan con el mismo

¿Cree Ud. Que la figura jurídica del acuerdo reparatorio logra el resarcimiento del daño causado a las víctimas de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito?

Considero que si bien nunca existiría un total resarcimiento, en la mayoría de los casos se ha logrado establecer montos acordes con los daños ocasionados donde las partes han manifestado estar conformes.

¿Cree Ud. Que la aplicación de acuerdos reparatorios de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito ha logrado dar solución a los conflictos y acceso oportuno a la justicia?

En muchos casos sí ya que no se tiene que esperar la conclusión de un proceso penal.

¿Cree usted que los montos aplicados en los acuerdos reparatorios en

En algunos casos son adecuados pero considero que en la mayoría de los casos el menoscabo a la salud nunca será resarcido en un 100% sino solo de

lesiones culposas por
agravadas por
accidentes de tránsito
son los adecuados en
atención a la gravedad
del daño causado?

¿Luego de haberse celebrado un acuerdo reparatorio en caso de lesiones culposas por accidentes de tránsito, estos llegan a cumplirse?

En la mayoría de los casos sí, pero hay otro porcentaje que no termina de cancelar lo acordado.

¿En el caso no se cumpla con el acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito, cual es el procedimiento a seguir?

Se revoca la resolución de pertinencia de acuerdo reparatorio y se formaliza la denuncia penal.

¿Qué consecuencias genera el no cumplimiento de los acuerdos reparatorios en casos de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito?

La remisión de los actuados al poder judicial al formalizarse la denuncia penal, que va ocasionar antecedentes penales, inhabilitación y una reparación civil mayor a lo acordado inicialmente.

¿Qué aportes propondría usted respecto al cumplimiento del acuerdo reparatorio en los casos de lesiones culposas agravadas por de accidentes de tránsito?

Que las fechas de pago no sean largas en el tiempo, sino de forma inmediata a efectos de lograr el pronto resarcimiento de la víctima.

Tabla 6*Entrevista Regina Gómez Chavez*

Entrevistado	Preguntas	Respuestas
Regina Gómez Chavez	¿Cuál es el objeto primordial que debe cumplir el acuerdo reparatorio para los casos de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito?	Lograr el resarcimiento de la victima en el menor tiempo posible
	¿Qué factores deben estar presentes necesariamente para la aplicación del acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito?	.Contar con todos los elementos de investigación que permitan establecer la responsabilidad y el grado de participación de los intervinientes en el accidente a efecto de poder plantear una reparación acorde con el daño ocasionado.
	¿Qué información reciben las partes intervinientes previo a la realización de un acuerdo reparatorio por accidentes de tránsito con lesiones culposas agravadas?	Se les informa el objeto de la diligencia y los beneficios para ambas partes en caso lleguen a un acuerdo y cumplan con el mismo
	¿Cree Ud. Que la figura jurídica del acuerdo reparatorio logra el resarcimiento del daño causado a las víctimas de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito?	Considero que si bien nunca existiría un total resarcimiento, en la mayoría de los casos se ha logrado establecer montos acordes con los daños ocasionados donde las partes han manifestado estar conformes.
	¿Cree Ud. Que la aplicación de acuerdos reparatorios de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito	En muchos casos sí ya que no se tiene que esperar la conclusión de un proceso penal.

ha logrado dar solución a los conflictos y acceso oportuno a la justicia?

¿Cree usted que los montos aplicados en los acuerdos reparatorios en lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito son los adecuados en atención a la gravedad del daño causado?

¿Luego de haberse celebrado un acuerdo reparatorio en caso de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito, estos llegan a cumplirse?

¿En el caso no se cumpla con el acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito, cual es el procedimiento a seguir?

¿Qué consecuencias genera el no cumplimiento de los acuerdos reparatorios en casos de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito?

¿Qué aportes propondría usted respecto al cumplimiento del acuerdo reparatorio en los casos de lesiones culposas agravadas

En algunos casos son adecuados pero considero que en la mayoría de los casos el menoscabo a la salud nunca será resarcido en un 100% sino solo de manera paleativa.

En la mayoría de los casos sí, pero hay otro porcentaje que no termina de cancelar lo acordado.

Se revoca la resolución de pertinencia de acuerdo reparatorio y se formaliza la denuncia penal.

La remisión de los actuados al poder judicial al formalizarse la denuncia penal, que va ocasionar antecedentes penales, inhabilitación y una reparación civil mayor a lo acordado inicialmente.

Que las fechas de pago no sean largas en el tiempo, sino de forma inmediata a efectos de lograr el pronto resarcimiento de la víctima.

por de accidentes de tránsito?

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7

Entrevista Roberto Cabrera del Castillo

Entrevistado	Preguntas	Respuestas
Roberto Cabrera del Castillo	¿Cuál es el objeto primordial que debe cumplir el acuerdo reparatorio para los casos de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito?	Lograr el resarcimiento de la víctima en el menor tiempo posible
	¿Qué factores deben estar presentes necesariamente para la aplicación del acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito?	.Contar con todos los elementos de investigación que permitan establecer la responsabilidad y el grado de participación de los intervinientes en el accidente a efecto de poder plantear una reparación acorde con el daño ocasionado.
	¿Qué información reciben las partes intervinientes previo a la realización de un acuerdo reparatorio por accidentes de tránsito con lesiones culposas agravadas?	Se les informa el objeto de la diligencia y los beneficios para ambas partes en caso lleguen a un acuerdo y cumplan con el mismo
	¿Cree Ud. Que la figura jurídica del acuerdo reparatorio logra el resarcimiento del daño causado a las víctimas de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito?	Considero que si bien nunca existiría un total resarcimiento, en la mayoría de los casos se ha logrado establecer montos acordes con los daños ocasionados donde las partes han manifestado estar conformes.
	¿Cree Ud. Que la aplicación de acuerdos reparatorios de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito	En muchos casos sí ya que no se tiene que esperar la conclusión de un proceso penal.

ha logrado dar solución a los conflictos y acceso oportuno a la justicia?

¿Cree usted que los montos aplicados en los acuerdos reparatorios en lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito son los adecuados en atención a la gravedad del daño causado?

¿Luego de haberse celebrado un acuerdo reparatorio en caso de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito, estos llegan a cumplirse?

¿En el caso no se cumpla con el acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito, cual es el procedimiento a seguir?

¿Qué consecuencias genera el no cumplimiento de los acuerdos reparatorios en casos de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito?

¿Qué aportes propondría usted respecto al cumplimiento del acuerdo reparatorio en los casos de lesiones culposas agravadas por de accidentes de tránsito?

En algunos casos son adecuados pero considero que en la mayoría de los casos el menoscabo a la salud nunca será resarcido en un 100% sino solo de manera paleativa.

En la mayoría de los casos sí, pero hay otro porcentaje que no termina de cancelar lo acordado.

Se revoca la resolución de pertinencia de acuerdo reparatorio y se formaliza la denuncia penal.

La remisión de los actuados al poder judicial al formalizarse la denuncia penal, que va ocasionar antecedentes penales, inhabilitación y una reparación civil mayor a lo acordado inicialmente.

Que las fechas de pago no sean largas en el tiempo, sino de forma inmediata a efectos de lograr el pronto resarcimiento de la víctima.

Tabla 8*Maira Alejandra Quiroz Santa Cruz*

Entrevistado	Preguntas	Respuestas
Maira Alejandra Quiroz Santa Cruz	<p>¿Cuál es el objeto primordial que debe cumplir el acuerdo reparatorio para los casos de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito?</p> <p>¿Qué factores deben estar presentes necesariamente para la aplicación del acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito?</p> <p>¿Qué información reciben las partes intervinientes previo a la realización de un acuerdo reparatorio por accidentes de tránsito con lesiones culposas agravadas?</p> <p>¿Cree Ud. Que la figura jurídica del acuerdo reparatorio logra el resarcimiento del daño causado a las víctimas de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito?</p> <p>¿Cree Ud. Que la aplicación de acuerdos reparatorios de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito ha logrado dar solución a los conflictos y acceso oportuno a la justicia?</p>	<p>Lograr el resarcimiento de la victima en el menor tiempo posible</p> <p>.Contar con todos los elementos de investigación que permitan establecer la responsabilidad y el grado de participación de los intervinientes en el accidente a efecto de poder plantear una reparación acorde con el daño ocasionado.</p> <p>Se les informa el objeto de la diligencia y los beneficios para ambas partes en caso lleguen a un acuerdo y cumplan con el mismo</p> <p>Considero que si bien nunca existiría un total resarcimiento, en la mayoría de los casos se ha logrado establecer montos acordes con los daños ocasionados donde las partes han manifestado estar conformes.</p> <p>En muchos casos sí ya que no se tiene que esperar la conclusión de un proceso penal.</p>

- ¿Cree usted que los montos aplicados en los acuerdos reparatorios en lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito son los adecuados en atención a la gravedad del daño causado?
- En algunos casos son adecuados pero considero que en la mayoría de los casos el menoscabo a la salud nunca será resarcido en un 100% sino solo de manera paleativa.
- ¿Luego de haberse celebrado un acuerdo reparatorio en caso de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito, estos llegan a cumplirse?
- En la mayoría de los casos sí, pero hay otro porcentaje que no termina de cancelar lo acordado.
- ¿En el caso no se cumpla con el acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito, cual es el procedimiento a seguir?
- Se revoca la resolución de pertinencia de acuerdo reparatorio y se formaliza la denuncia penal.
- ¿Qué consecuencias genera el no cumplimiento de los acuerdos reparatorios en casos de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito?
- La remisión de los actuados al poder judicial al formalizarse la denuncia penal, que va ocasionar antecedentes penales, inhabilitación y una reparación civil mayor a lo acordado inicialmente.
- ¿Qué aportes propondría usted respecto al cumplimiento del acuerdo reparatorio en los casos de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito?
- Que las fechas de pago no sean largas en el tiempo, sino de forma inmediata a efectos de lograr el pronto resarcimiento de la víctima.

Tabla 9*Julissa Elena Patiño Romero*

Entrevistado	Preguntas	Respuestas
Maira Alejandra Quiroz Santa Cruz	<p>¿Cuál es el objeto primordial que debe cumplir el acuerdo reparatorio para los casos de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito?</p> <p>¿Qué factores deben estar presentes necesariamente para la aplicación del acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito?</p> <p>¿Qué información reciben las partes intervinientes previo a la realización de un acuerdo reparatorio por accidentes de tránsito con lesiones culposas agravadas?</p> <p>¿Cree Ud. Que la figura jurídica del acuerdo reparatorio logra el resarcimiento del daño causado a las víctimas de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito?</p> <p>¿Cree Ud. Que la aplicación de acuerdos reparatorios de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito ha logrado dar solución a los conflictos y acceso oportuno a la justicia?</p>	<p>Resarcir los daños causados a favor del agraviado por medio del pago de una reparación civil entre el investigado y el tercero civilmente responsable (propietario del vehículo).</p> <p>Que el investigado no se haya acogido anteriormente al principio de oportunidad o haya cometido otro delito doloso dentro de los 5 años la cuantificación de los días de descanso médico y las lesiones causadas, que exista una imputación evidente al investigado mediante premisas fácticas.</p> <p>Las partes intervinientes previo a la realización del acuerdo reparatorio son informados de los alcances legales y beneficios que tienen en llegar aun acuerdo en la presente investigación.</p> <p>Lograr un resarcimiento completo a favor del agraviado, a mi parecer no se da ya que tendría muchas cosas aparte de las lesiones causadas, como el proyecto de vida del agraviado, la profesión que realiza, los perjuicios que el accidente ocasionó y los gastos médicos que pueden estos generar.</p> <p>¿Cree Ud. Que la aplicación de acuerdos reparatorios de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito ha logrado dar solución a los conflictos y acceso oportuno a la justicia?</p>

¿Cree usted que los montos aplicados en los acuerdos reparatorios en lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito son los adecuados en atención a la gravedad del daño causado?	No
¿Luego de haberse celebrado un acuerdo reparatorio en caso de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito, estos llegan a cumplirse?	Solo en algunos casos, esto depende de la voluntad de las partes. Es así que la fiscalía procede a requerir el pago pactado en el acta de acuerdo reparatorio a fin de que se proceda a su cumplimiento
¿En el caso no se cumpla con el acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito, cual es el procedimiento a seguir?	Revocar el acuerdo reparatorio, proceder a formalizar la denuncia penal ante el juzgado competente.
¿Qué consecuencias genera el no cumplimiento de los acuerdos reparatorios en casos de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito?	Genera aplazamiento en el tiempo para resolver, así como perjuicio para las partes, y a nivel administrativo genera carga y trámite.
¿Qué aportes propondría usted respecto al cumplimiento del acuerdo reparatorio en los casos de lesiones culposas agravadas por de accidentes de tránsito?	

Fuente: Elaboración propia

Analisis de la documentación

La investigación realizada bajo el método naturalista conlleva, tal como afirmó

Allport (1993):

El análisis de la documentación y forma de testar bajo la consistencia y confrontación interna conseguida a través de múltiples abordajes entre ellos, desde la Triangulación de datos aproximación al objeto de estudio y la perspectiva de campo, manejando constructos a partir de los supuestos fuentes de información, interpretación de datos bajo diferentes perspectivas (p.87).

Analisis de constructos

El uso de diferentes métodos en una misma investigación (complementariedad teórica- metodológica), logra establecer constructos bajo análisis acucioso de la compleja y múltiple naturaleza de la realidad con el propósito de garantizar la validez de los resultados obtenidos a partir de los supuestos:

Constructo 1 - Supuesto General 1:

Constructo 2 - Supuesto específico 2:

Constructo 3 - Supuesto específico 3:

Constructo 4 – Supuesto específico 4:

3.5.-Técnica e instrumentos de recolección de datos.

Técnica

Hernández et al. (2014) sustentaron que: “La entrevista, es la reunión de una persona (el entrevistador) y (el entrevistado) que a través de preguntas y respuestas se logra una comunicación íntima, flexible, y abierta”. (p. 403).

Instrumentos

La guía de entrevista, ha sido de utilidad para lograr recoger las opiniones de nuestros entrevistados respecto del tema de investigación y poder responder a nuestro problema de investigación así como alcanzar nuestro objetivo general y específicos respectivamente.

3.6.- Tratamiento de la información

Categorías y Subcategorización de determinación de las preguntas

TITULO: El acuerdo reparatorio en lesiones culposas agravadas en las fiscalías de tránsito del distrito fiscal lima 2018.

Asimismo, se realizó a través del instrumento de la entrevista para la recolección de datos, para lo cual este instrumento fue planteado en base a preguntas en función de los objetivos de la presente investigación. Asimismo dichas entrevistas se realizaron de una manera amplia, acorde a las condiciones que los entrevistados requerían, en un ambiente adecuado y sin factores que distorsionen o que apresuren sus respuestas y /o comentarios a recabar.

Métodos de análisis de datos: Sin dejar de resaltar la importancia de la presente investigación, el método de análisis de datos se llevó a través del empleo de las técnicas e instrumentos de recolección de datos identificados y listados en el apartado anterior.

Enfoque Cualitativo:

Hernandez (2016) indicó que:

El seguimiento de métodos cualitativos para realizar investigaciones nos permite abordar fenómenos reales de la vida humana tal y como éstos se desarrollan cotidianamente; es decir, dentro de su contexto natural. Estos métodos se enfocan a describir la esencia alguna situación dada entre sujetos, como actores de procesos sociales (pp.17-18).

3.7. Mapeamiento

Resulta pertinente elaborar el esquema del mapeamiento, debido que la misma servirá para situarnos en el escenario del objeto de estudio, a fin de que se pueda extraer toda la información más relevante para lograr analizar, mediante entrevistas a los fiscales y al personal administrativo de las fiscalías especializadas de accidentes de tránsito. A continuación el esquema del

mapeamiento de la investigación:

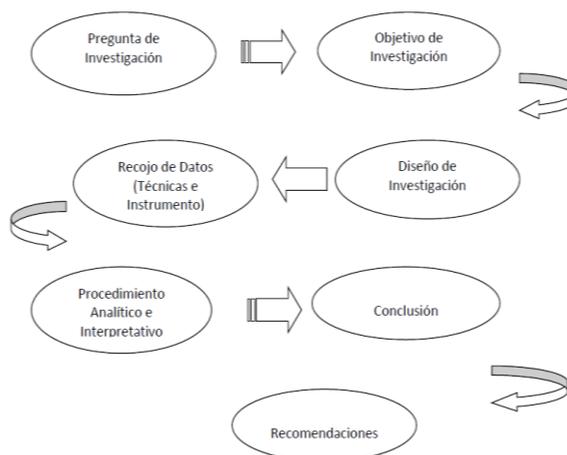


Figura 1: Mapeamiento

3.8.- Rigor Científico

El rigor científico de esta investigación se encuentra asegurado ya que se avala a partir de la credibilidad, transferencia, fiabilidad y validez de la misma y que a continuación se detalla.

Respecto a la credibilidad en nuestra investigación se ha consultado fuentes y autores reconocidos en el mundo jurídico, asimismo las entrevistas se han realizado a profesionales abogados especialistas en la materia con gran experiencia en el tema, lo que avala la credibilidad de la información obtenida respecto de la información, asimismo la estructuración de las preguntas que conforman la entrevista también tienen el visto bueno de los especialistas en la materia lo cual constituye una ventaja y confianza que la investigación se ha llevado de una manera objetiva y profesional en el campo de estudio del derecho y de la metodología de la investigación.

Tabla 10*Validación de Instrumentos*

Datos Generales	Cargo	Porcentaje
Rolando nolberto Rivera Paredes	Doctor en Derecho	90%
Ignacio Yauri Cuadros	Maestro en Derecho Ministerio Público	90%
Luis Arios Uriburu	Perito en Accidentología	95%

Fuente: Elaboracion propia

IV.- Resultados

Analisis e interpretación de las entrevistas

Según las entrevistas y el resumen de las mismas según las categorías de estudio se tiene:

Tabla 11

Objeto primordial del acuerdo reparatorio

Para Ud. ¿Cuál es el objeto primordial que debe cumplir el acuerdo reparatorio para los casos de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito?

Entrevistado	Respuestas
Dith Vicky Apaza Quispitupa	Lograr el resarcimiento de la víctima en el menor tiempo posible
Carmen Torres Lujan	Resarcir el daño causado a la salud del agraviado, como consecuencia del evento de tránsito.
Raúl Copaja Paulino	Resarcir a la víctima
Regina Gómez Chavez	Resarcir el daño corporal causado al agraviado.
Roberto Cabrera del Castillo	Reparar integralmente el daño causado en el agraviado es el objetivo primordial en el acuerdo reparatorio.
Maira Alejandra Quiroz Santa Cruz	El objetivo primordial que debe cumplir el acuerdo reparatorio es indemnizar los daños causados a favor del agraviado por medio del pago de la reparación civil ante el tercero civilmente responsable (propietario y/o titular del vehículo o copropietario) y el investigado.
Julissa Elena Patiño Romero	Resarcir los daños causados a favor del agraviado por medio del pago de una reparación civil entre el investigado y el tercero civilmente responsable (propietario del vehículo).

Fuente: Elaboracion propia

Tabla 12*Factores en el acuerdo reparatorio*

¿Qué factores deben estar presentes necesariamente para la aplicación del acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito?	
Entrevistado	Respuestas
Dith Vicky Apaza Quispitupa	.Contar con todos los elementos de investigación que permitan establecer la responsabilidad y el grado de participación de los intervinientes en el accidente a efecto de poder plantear una reparación acorde con el daño ocasionado.
Carmen Torres Lujan	Contar con todos los elementos de investigación que permitan establecer la responsabilidad y el grado de participación de los intervinientes en el accidente a efecto de poder plantear una reparación acorde con el daño ocasionado.
Raúl Copaja Paulino	Contar con todos los elementos de investigación que permitan establecer la responsabilidad y el grado de participación de los intervinientes en el accidente a efecto de poder plantear una reparación acorde con el daño ocasionado.
Regina Gómez Chavez	.Contar con todos los elementos de investigación que permitan establecer la responsabilidad y el grado de participación de los intervinientes en el accidente a efecto de poder plantear una reparación acorde con el daño ocasionado.
Roberto Cabrera del Castillo	.Contar con todos los elementos de investigación que permitan establecer la responsabilidad y el grado de participación de los intervinientes en el

Maira Alejandra Quiroz Santa Cruz	accidente a efecto de poder plantear una reparación acorde con el daño ocasionado.
Julissa Elena Patiño Romero	.Contar con todos los elementos de investigación que permitan establecer la responsabilidad y el grado de participación de los intervinientes en el accidente a efecto de poder plantear una reparación acorde con el daño ocasionado. Que el investigado no se haya acogido anteriormente al principio de oportunidad o haya cometido otro delito doloso dentro de los 5 años la cuantificación de los días de descanso médico y las lesiones causadas, que exista una imputación evidente al investigado mediante premisas fácticas.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13

Información recibida por las partes

¿Qué información reciben las partes intervinientes previo a la realización de un acuerdo reparatorio por accidentes de tránsito con lesiones culposas agravadas?

Entrevistado	Respuestas
Dith Vicky Apaza Quispitupa	Se les informa el objeto de la diligencia y los beneficios para ambas partes en caso lleguen a un acuerdo y cumplan con el mismo.
Carmen Torres Lujan	Se les orienta respecto a los alcances del acuerdo reparatorio, con el fin de reestablecer la paz social.
Raúl Copaja Paulino	El fiscal propone el acuerdo reparatorio empero el imputado y el representante del Ministerio de Transporte acuerdan la cantidad de la reparación civil.
Regina Gómez Chavez	Se les explica si existe la voluntad de

Roberto Cabrera del Castillo	<p>acordar un monto de reparación civil en favor del agraviado, teniendo en consideración su participación en el suceso de tránsito.</p> <p>Los alcances del acuerdo reparatorio, constituye la evasión del imputado del ejercicio de la acción penal, en el supuesto que repare el daño mediante una reparación civil, en el supuesto que no se de cumplimiento se revoca el acuerdo y se formaliza la acusación en los juzgados de investigación preparatoria</p>
Maira Alejandra Quiroz Santa Cruz	<p>Las partes procesales son informadas de la posible aplicación del principio de oportunidad, los beneficios que se tienen con ella, asimismo de las consecuencias del incumplimiento de dicho acuerdo.</p>
Julissa Elena Patiño Romero	<p>Las partes intervinientes previo a la realización del acuerdo reparatorio son informados de los alcances legales y beneficios que tienen en llegar aun acuerdo en la presente investigación.</p>

Fuente: Elaboracion propia

Tabla 14

Resarcimiento del daño

¿Cree Ud. Que la figura jurídica del acuerdo reparatorio logra el resarcimiento del daño causado a las víctimas de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito?

Entrevistado	Respuestas
Dith Vicky Apaza Quispitupa	<p>Considero que si bien nunca existiría un total resarcimiento, en la mayoría de los casos se ha logrado establecer montos acordes con los daños</p>

Carmen Torres Lujan

Raúl Copaja Paulino

Regina Gómez Chavez

Roberto Cabrera del Castillo

Maira Alejandra Quiroz Santa Cruz

Julissa Elena Patiño Romero

ocasionados donde las partes han manifestado estar conformes.

Si, es un medio eficaz.

Tiene ese propósito pero en la práctica no logra su objetivo.

En los casos que se aplica en la mayoría el Representante del Ministerio Público como defensor de la legalidad resguarda que no se cometan excesos ni abusos de ninguna de las partes.

En este despacho se ha buscado reparar el daño de manera integral.

El Ministerio Público trata de llegar a un acuerdo con las partes procesales cuando estas acceden a la aplicación del Principio de Oportunidad, la misma que no siempre es aceptada; ya que hay lesiones de gravedad conforme lo indican las partes agraviadas “son invaluable” siendo imposible asegurarla un monto.

Lograr un resarcimiento completo a favor del agraviado, a mi parecer no se da ya que tendría muchas cosas aparte de las lesiones causadas, como el proyecto de vida del agraviado, la profesión que realiza, los perjuicios que el accidente ocasionó y los gastos médicos que pueden estos generar.

Tabla 15*Solución y acceso a la justicia*

Entrevistado	Respuestas
	<p>¿Cree Ud. Que la aplicación de acuerdos reparatorios de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito ha logrado dar solución a los conflictos y acceso oportuno a la justicia?.</p>
Dith Vicky Apaza Quispitupa	En muchos casos sí ya que no se tiene que esperar la conclusión de un proceso penal.
Carmen Torres Lujan	Si, lo que se quiere es reparar el daño que de manera culposa se infringió a la salud del agraviado.
Raúl Copaja Paulino	No en todos los casos
Regina Gómez Chavez	En algunos casos, pero la observación es que aveces el imputado no es consciente del daño ocasionado, y aveces los agraviados pretenden una reparación civil exagerado por el daño sufrido.
Roberto Cabrera del Castillo	Si, pues este instrumento legal de negociación que pretende la culminación del proceso penal privilegiando el consenso entre el agraviado y el imputado.
Maira Alejandra Quiroz Santa Cruz	Siendo el Estado una nación jurídica y políticamente organizada, este permite que los órganos del Estado puedan regular el acceso a la justicia de forma más óptima siendo esto la autonomía en cuanto a los montos establecidos previo acuerdo de las partes procesales.
Julissa Elena Patiño Romero	Considero que es una buena solución de conflictos puesto que el Estado es un ente regulador el cual brinda apoyo a la justicia, otorgando acceso a la

justicia a las partes del proceso logrando una solución al conflicto.

Fuente: Elaboracion propia

Tabla 16

Montos aplicados en los acuerdos reparatorios

¿Cree usted que los montos aplicados en los acuerdos reparatorios en lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito son los adecuados en atención a la gravedad del daño causado?	
Entrevistado	Respuestas
Dith Vicky Apaza Quispitupa	En algunos casos son adecuados pero considero que en la mayoría de los casos el menoscabo a la salud nunca será resarcido en un 100% sino solo de manera paliativa.
Carmen Torres Lujan	Si, monto se establece luego de realizar un análisis personalizado de las partes.
Raúl Copaja Paulino	No hay montos establecidos, las partes establecen el monto a resarcir. En algunos casos si se obtiene buenos montos y se archiva la denuncia, en ese caso el acuerdo reparatorio ha cumplido sus objetivo.
Regina Gómez Chavez	El Representante del Ministerio Público intenta ser la parte objetiva y exhorta a las partes a guardar prudencia en sus propuestas, caso contrario, la investigación sigue su trámite.
Roberto Cabrera del Castillo	Sí, en tanto el agraviado tiene conocimiento de los daños generados y el perjuicio causado.
Maira Alejandra Quiroz Santa Cruz	No.
Julissa Elena Patiño Romero	No

Fuente: Elaboracion propia

Tabla 17*Cumplimiento del acuerdo reparatorio*

¿Luego de haberse celebrado un acuerdo reparatorio en caso de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito, estos llegan a cumplirse?

Entrevistado	Respuestas
Dith Vicky Apaza Quispitupa	En la mayoría de los casos sí, pero hay otro porcentaje que no termina de cancelar lo acordado.
Carmen Torres Lujan	En la mayoría de los casos se llega a cumplirse ya que el agente comprende la necesidad de reparar el daño causado.
Raúl Copaja Paulino	No en todos los casos, tampoco contamos con información a fin de determinar si estos acuerdos reparatorios arribados por las partes han cumplido su objetivo que es resarcir a la víctima.
Regina Gómez Chavez	En su gran mayoría. Sí
Roberto Cabrera del Castillo	¿En un porcentaje superior estos llegan a cumplirse?.
Maira Alejandra Quiroz Santa Cruz	Luego del trabajo cumplido con el acuerdo reparatorio, se procede a archivar
Julissa Alejandra Patiño Romero	Solo en algunos casos, esto depende de la voluntad de las partes. Es así que la fiscalía procede a requerir el pago pactado el el acta de acuerdo reparatorio a fin de que se proceda a su cumplimiento

Fuente: Elaboracion propia

Tabla18*Incumplimiento del acuerdo reparatorio*

¿En el caso no se cumpla con el acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito, cual es el procedimiento a seguir?

Entrevistado	Respuestas
Dith Vicky Apaza Quispitupa	Se revoca la resolución de pertinencia

Carmen Torres Lujan	de acuerdo reparatorio y se formaliza la denuncia penal.
Raúl Copaja Paulino	Se revoca el acuerdo
Regina Gómez Chavez	Se requiere el pago, si no paga se revoca el acuerdo y finalmente se formaliza con denuncia ante el Poder Judicial.
Roberto Cabrera del Castillo	Se requiere el el pago de la reparación civil y se notifica el mismo, se le concede una plazo de 72 horas.
Maira Alejandra Quiroz Santa Cruz	Acudir al órgano jurisdicción a fin de satisfacer en su pretención.
Julissa Alejandra Patiño Romero	En el caso de incumplimiento se revoca el P.O. se remitan los actuados al juzgado llamado por Ley.
	Revocar el acuerdo reparatorio, proceder a formalizar la denuncia penal ante el juzgado competente.

Fuente: Elaboracion propia

Tabla 19

Consecuencias del incumplimiento

¿Qué consecuencias genera el no cumplimiento de los acuerdos reparatorios en casos de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito?

Entrevistado	Respuestas
Dith Vicky Apaza Quispitupa	La remisión de los actuados al poder judicial al formalizarse la denuncia penal, que va ocasionar antecedentes penales, inhabilitación y una reparación civil mayor a lo acordado inicialmente.
Carmen Torres Lujan	Su revocatoria
Raúl Copaja Paulino	La formalización de la denuncia, le genera al denunciado antecedentes penales e inhabilitación.

Regina Gómez Chavez	Se revoca el criterio de oportunidad.
Roberto Cabrera del Castillo	Se revoca el acuerdo reparatorio y se formaliza la acusación ante el juzgado de investigación preparatoria.
Maira Alejandra Quiroz Santa Cruz	La consecuencia es la dilación del proceso a nivel fiscal, toda vez que el no cumplimiento genera un requerimiento del monto acordado a nivel fiscal y el incumplimiento acarrea la imputación de cargos.
Julissa Alejandra Patiño Romero	Genera aplazamiento en el tiempo para resolver, así como perjuicio para las partes, y a nivel administrativo genera carga y trámite.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 20

Aportes para el cumplimiento del acuerdo reparatorio

¿Qué aportes propondría usted respecto al cumplimiento del acuerdo reparatorio en los casos de lesiones culposas agravadas por de accidentes de tránsito?

Entrevistado	Respuestas
Dith Vicky Apaza Quispitupa	Que las fechas de pago no sean largas en el tiempo, sino de forma inmediata a efectos de lograr el pronto resarcimiento de la víctima.
Carmen Torres Lujan	Se le exhorte a las partes a fin que se de cumplimiento al acuerdo, poniéndoles en conocimiento las consecuencias de su incumplimiento.
Raúl Copaja Paulino	El acuerdo reparatorio debe estar garantizado por algún bien que ponga a disposición el imputado para obligarlo de

Regina Gómez Chavez

esta manera a pagar el monto de lo acordado en el acuerdo reparatorio.

Que los pagos se efectúen de manera directa en las cuentas a favor de los agraviados.

Roberto Cabrera del Castillo

Que tengan un efecto distinto por ejemplo darle un valor de titulo valor a fin de garantizar el monto acordado.

Maira Alejandra Quiroz Santa Cruz

El uso constante de las sentencia creada por la institución a nivel fiscal; toda vez que permite evaluar la cantidad de carga atrasado y acelerar el proceso en cuanto a los casos de incumplimiento.

Julissa Alejandra Patiño Romero

La implementación de semáforo de control del principio de oportunidad y acuerdo reparatorio en el sistema fiscal donde se aprecia el acuerdo pactado entre las partes así como las fechas programadas de pago. Por ello sería útil a fin de requerir dichos pagos en su momento oportuno para evitar la revocatoria de este.

Fuente: Elaboracion propia

V.Discusión

Para la presente investigación y con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos, se realizó la recolección de datos, aplicando las técnicas correspondientes y en el momento y lugar definido en la presente investigación, en este caso se utilizó la entrevista al personal de las fiscalías de tránsito del distrito fiscal de Lima, entre ellos se entrevistó tanto a magistrados como a personal en función fiscal que se desempeña en dicha institución.

Con respecto al objetivo general: Describir como se realiza el acuerdo reparatorio para los casos de lesiones culposas agravadas en las fiscalías de tránsito del distrito fiscal Lima 2018.

Se ha observado que la realización del acuerdo reparatorio se da en forma adecuada cumpliendo lo contemplado en la normativa del código procesal penal, es decir se procede a atender a los justiciables, es decir ofrecer a las partes intervinientes la posibilidad de acogerse a este mecanismo de resolución de conflictos de una manera rápida, oportuna y que satisface las expectativas de resarcimiento de la víctima en la mayoría de los casos, sin embargo cabe mencionar que no en todos los casos se logra alcanzar los fines del acuerdo por diferentes factores, dentro de ellos tenemos que las partes intervinientes no logran llegar a una idea única porque la víctima solicita un monto exorbitante lo cual no concuerda con las posibilidades económicas del imputado, de esta manera se imposibilita cualquier tipo de acuerdo y se prosigue con el procedimiento penal y se formaliza la denuncia en contra del victimario.

Respecto al objetivo específico 1: Describir los criterios de reparación del daño a la víctima en casos de lesiones culposas agravadas en las fiscalías de tránsito del distrito fiscal Lima 2018, en este sentido se ha observado que la reparación del daño de la víctima es un aspecto el cual se le otorga gran importancia debido a que esa es la finalidad del acuerdo reparatorio. En este sentido se ha observado en la presente investigación que los entrevistados han descrito que se le otorga a las partes intervinientes las mejores condiciones para lograr un acuerdo que satisfaga a la víctima respecto del daño causado de la manera más rápida y sin tener que iniciar un proceso judicial extenso y costoso a

todas luces que ya se tiene por hecho que durante este periodo la victima se encuentra en una situación de disminuida en su integridad física, lo que genera una afectación indudablemente de tipo económica y afectación al nucleo familiar asicomo al aspecto laboral. Cabe mencionar que el lucro cesante y el daño emergente también son criterios que se toman en cuenta para la aplicación del monto que va acordarse en el acuerdo reparatorio.

Respecto al objetivo específico 2: Describir como se da el cumplimiento del acuerdo reparatorio para los casos de lesiones culposas agravadas en las fiscalías de transito del distrito fiscal lima 2018, se ha evidenciado que este aspecto de cumplimiento es tan importante como la existencia de voluntad de realizar el acuerdo reparatorio ya que una vez celebrado el mecanismo de reparación de daño causado a la victima, es importante que el compromiso del imputado que es el de pagar la suma acordad a la victima se cumpla de manera adecuada y sobre todo en un plazo oportuno en e que se ha acordado. Cabe mencionar que según nuesros entrevistados la mayoría de acuerdo reparatorios se cumplen adecuadamente lograndosu objetivo principal, pero no todos tienen ese destino, en otras palabras existe parte de los acuerdo reparatoros celebrado que no son cumplidos lo cual genera un perjuicio no solamente para para la victima sino que también para el imputado que no ha cumplido porque su situación legal se complica, constituyendo en este sentido un retroceso en el objetivo de reparación de daño a la victima.

VI. Conclusiones

Primero:

Se ha establecido en base al objetivo general, “Describir como se realiza el acuerdo reparatorio para los casos de lesiones culposas agravadas en las fiscalías de tránsito del distrito fiscal lima 2018”. El acuerdo reparatorio requiere la realización de un conjunto de procedimientos que constituye una herramienta jurídica importante, para poder dar solución a un problema que resulta de alta gravedad como es resarcir el daño en la integridad física de las víctimas de los accidentes de tránsito.

Segundo:

Se ha establecido en base al primer objetivo específico, “Describir los criterios de reparación del daño a la víctima en casos de lesiones culposas agravadas en las fiscalías de tránsito del distrito fiscal lima 2018.” La forma como se repara el daño causado a las víctimas tiene prácticamente un cálculo económico que cubre según lo investigado los aspectos complementarios de una manera integral, satisfaciendo lo que requerido por la víctima y evitando proseguir con la acción penal, lo cual resuelve un problema de urgente atención como es recuperación de la víctima, atropellado o lesionado. Sin embargo es necesario realizar un análisis más detallado de la realidad socioeconómica de los intervinientes ya que la finalidad es que tomen conciencia las dos partes del acuerdo que ambos están poniendo la mayor intención de buscar una solución adecuada, evitando oportunismo y mal intención de una de las partes.

Tercero:

Se ha establecido en base al primer objetivo específico, “Describir como se da el cumplimiento del acuerdo reparatorio para los casos de lesiones culposas agravadas en las fiscalías de tránsito del distrito fiscal lima 2018.” En base a los resultados obtenidos la mayoría de los acuerdos reparatorios se han cumplido, sin embargo dicho cumplimiento es un aspecto que debe ser más valorado, ya que depende del mismo que se logre el objeto primordial del acuerdo reparatorio, es decir, que el cumplimiento va a constituir el éxito del mecanismo alternativo de solución de conflicto y además de evidenciar un verdadero acceso oportuno a la justicia y eficiencia de los operadores de justicia que redundará en el bienestar de la sociedad.

VII. Recomendaciones

Primero:

Se recomienda al Ministerio Público socializar mas a las partes con el mecanismo del Acuerdo Reparatorio ya que existe poca información respecto al mismo lo cual repercute que al llegar a una determinada reunión para realizar dicho acuerdo las aprtes involucradas no tienen la información suficiente no se

Segundo:

Se recomienda sobre el resarcimiento de la victima establecer nuevas herramientas para posibilitar la ejecución del acuerdo reparatorio ya que en se observa que en reiteradas oportunidades queda imposibilitado de ejecutarse y se debe continuar con el proceso penal lo cual constituye realmente desde el punto de vista procedimetal un retroceso en el avance.

Tercero:

Se recomienda a los magistrados tengan cuidado especial en el cumplimiento de acuerdo reparatorio para alcanzar una adecuada realización de los procedimientos relacionados a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y la finalidad primordial, ya que al resarcir el daño causado a la victima se logrra el acceso oportuno a la justicia y el bienestar social.

VIII.Referencias

- Bacigalupo E. (2004) *Derecho penal parte general*, 1era edición Lima Perú.
- Barboni L. y Valls J. (2014) La reparación del daño en la Justicia Penal.
Revista Ciencias Psicológicas volumen VIII, Num. 2 Montevideo Uruguay.
- Barragan C. (2009) Derecho Penal I. 3era edición. Editorial Mc Graw Hill. México D.F.
- Cardenal S. (2002) El tipo penal en Beling y los Neokantianos. Barcelona – España.
- Creus C. (1998) Derecho penal parte especial. Tomo 1 6ta. Edición 1era reimpresión. Astrea editorial. Argentina.
- Del Río Labarthe, Gonzalo. (2010). *La etapa intermedia en el nuevo proceso penal acusatorio*. Lima: Ara, p. 58.
- Defensoría Penal Pública de la Nación (2004) Las salidas alternativas en el nuevo proceso penal. Departamento de Estudios de la Defensoría Penal Pública. Santiago de Chile.
- Flores A. (2016) Derecho Procesal Penal I. 1era edición ULADECH, Chimbote. Perú.
- García F. y García M. (2012) Los incidentes en el derecho penal mexicano. México D.F.
- Hurtado, J. 2010. Hurtado (2010). Tesis titulada: *Causas que no permiten una cabal aplicación de los acuerdos reparatorios en el distrito judicial de Huaura*. UNMSM Lima, Perú.
- Levene R. (1993) *Manual de Derecho Procesal Penal* 2da. Edición tomo I. Editorial Depalma. Buenos - Aires Argentina.

Lopez S. (2012) *Derecho Penal I*, 1era Edición, editorial Red Tercer Milenio. México.

Mendoza L. (2012) *Introducción al Estudio del Derecho*. 1era. Edición, editorial Red Tercer Milenio S.C. México.

Ortiz F. (2007) *La reparación del daño como mecanismo alternativo de sanción*. Instituto de la Judicatura Federal. México.

Peña Cabrera Freyre, A. (2012). *Derecho procesal penal. Sistema acusatorio teoría del caso técnica de litigación oral*. Tomo I. Lima: Editorial Rodhas, 2012, p. 41.

Rifá J. , Richard M. y Riaño I. (2006). *Derecho procesal penal*. Fondo de publicaciones del gobierno de navarra. Dirección General de Comunicación. Pamplona

Robles F. (2017) *Derecho Procesal Penal I* 1era edición, Universidad Continental. Huancayo Perú.

Sánchez, P. (2009) *El Nuevo Proceso Penal*. Lima Perú. P.81

Villanueva E. (2017) *Análisis de la reparación civil en los delitos de peligro abstracto*. Gaceta Penal y Procesal Penal N°98 Lima - Perú.

Von Beling E. (2002) *Esquema del Derecho Penal, La Doctrina del Delito Tipo*, editorial Rodamillas

IX. Anexos

Anexo 1: Artículo Científico

El acuerdo reparatorio en lesiones culposas agravadas en las fiscalías de tránsito del distrito fiscal Lima 2018.

Br. Darío Ricardo Zelada Quintanilla
Escuela de Posgrado – Universidad César Vallejo

Resumen

En esta investigación se desarrollan aspectos concernientes al acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas derivado de accidentes de tránsito en el distrito fiscal Lima Centro. El acuerdo reparatorio es un instrumento procesal en que el Fiscal de Oficio, o a pedido del imputado o del Accidentado propongan un pacto y convienen, el Fiscal se abstendrá de realizar la acción penal. El procedimiento empleado fue deductivo, el tipo de investigación fue básica, de nivel explorativo, de enfoque cualitativo; de diseño teórico fundamentado. La población estuvo formada por Fiscales y asistentes en función fiscal de la 1era Fiscalía Provincial de Tránsito y Seguridad Vial Lima Centro, y el muestreo fue de tipo probabilístico. La técnica empleada para recoger información fue entrevista y los instrumentos de recolección de datos fueron entrevista que fueron correspondientemente validados.

Abstract

In this investigation aspects concerning the reparatory agreement in cases of negligent injuries derived from traffic accidents in the Lima Centro fiscal district are developed. The reparatory agreement is a procedural tool where the Public Prosecutor, or at the request of the accused or the Victim, proposes an agreement and agrees, the Prosecutor will refrain from exercising the criminal action. The method used was deductive, the type of research was basic, exploratory level, qualitative approach; of theoretical design based. The population was formed by prosecutors and assistants in fiscal function of the 1st Provincial Traffic and Road Safety Prosecutor Lima Centro, and the sampling was probabilistic. The technique used to collect information was interview and the data collection instruments were interview guide that were duly validated.

Introducción

Los accidentes de tránsito constituyen una de las principales causas de muerte y de lesionados no solo a nivel nacional, sino que es un problema de ámbito mundial, al respecto los países incluso se organizan para establecer medidas relacionadas al aspecto de la seguridad vial con el objeto de reducir las muertes y traumatismos, habiéndose asumido en la Asamblea General de las Naciones Unidas, como una de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la reducción de un 50% de las muertes y traumatismos por accidente de Tránsito en el mundo, del 2015 al 2020, como se menciona en el Informe OMS, (2015). En dicho informe se resalta que la mitad de las víctimas mortales ocasionadas por los accidentes de tránsito son peatones, ciclistas y motociclistas, que resultan ser los más desprotegidos en las vías de tránsito; se trata además que los cambios en la legislación sobre seguridad vial, relativas a los factores de riesgo conductuales, como la velocidad, la conducción en estado de ebriedad, el uso de casco en la circulación de motociclistas y ciclistas, el uso del cinturón de seguridad y de sistemas de retención infantil, aunados a una aplicación firme de la ley y de campañas de sensibilización pública, logran un cambio positivo en el comportamiento de los usuarios; también se aborda el tema de mejora de la calidad de datos disponibles sobre traumatismos por accidentes de tránsito, adecuando dichos datos a las normas internacionales, además de garantizar la calidad de la asistencia prestada a las personas lesionadas en accidentes de tránsito.

Antecedentes del Problema

Mazzini (2013) presentó una tesis titulada: *Los acuerdos reparatorios, como medios alternativos de solución de conflictos, simplificación de procesos y de reparación del daño ocasionado a la víctima*, para obtener el grado de magister en Derecho Procesal de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil Ecuador, el cual tuvo como objetivo identificar si el acuerdo reparatorio constituye una herramienta como medio alternativo de solución de conflictos, simplificación de procesos y de reparación del daño ocasionado, se utilizó una muestra de doscientos abogados de libre ejercicio y 15 magistrados de la fiscalía de tránsito de Guayaquil, dando como resultado que no constituye una herramienta de solución de conflictos efectiva para la simplificación de procesos y reparación de daño ocasionado a la víctima.

Guerrero (2016) en su trabajo: *La aplicación del Principio de Oportunidad en los Delitos de Tránsito en la ciudad de Quito como una Alternativa a la Persecución Penal del Procesado en el Ordenamiento Jurídico*, se buscó justificar la necesidad apremiante de aplicar el Principio de Oportunidad en los delitos de tránsito como una alternativa a la persecución penal del procesado en el Ordenamiento Jurídico, toda vez que, los administradores, operadores y servidores de la Función Judicial, siguen empeñosamente practicando viejas usanzas del pasado inquisitivo donde el Sistema Escritural sacrificaba abiertamente los legítimos derechos humanos, constitucionales y legales de las partes procesales, sobre todo de los procesados, que se configuran como la parte más débil de la relación jurídico-procesal.

Donoso (2014) en su investigación: *El principio de oportunidad y sus efectos jurídicos en la determinación de la responsabilidad en los juicios que por delitos de tránsito se han tramitado en el juzgado multicompetente del cantón guano durante el período 2012* tuvo como objetivo principal determinar a través de un análisis crítico, jurídico y doctrinario, cuáles son los efectos jurídicos del Principio de Oportunidad en la determinación de la responsabilidad en los juicios de delitos culposos de tránsito, y con el análisis de los efectos de la aplicación de

dicho principio será mucho más fácil para los operadores de justicia en este caso fiscalía, función judicial y abogados el prever la aplicabilidad de manera favorable a las personas involucradas, siendo estas el procesado, víctima y ofendido.

Problema

¿Como se realiza el acuerdo reparatorio para los casos de lesiones culposas agravadas en las fiscalías de transito del distrito fiscal lima 2018?.

Objetivo

Describir como se realiza el acuerdo reparatorio para los casos de lesiones culposas agravadas en las fiscalías de transito del distrito fiscal lima 2018.

Método

El método según Ávila (citado por Valderrama, 2011) expresa que “La metodología constituye la medula espinal del proyecto, se refiere a la descripción de las unidades de análisis o investigación, las técnicas de observación y recolección de datos, los instrumentos de medición, los procedimientos y las técnicas de análisis” (Tamayo, 1990, p. 91). Finalmente, “La metodología es la ciencia que nos enseña a dirigir determinado proceso de manera eficiente y eficaz para alcanzar los resultados deseados y tiene como objetivo darnos la estrategia a seguir en el proceso” (Iglesias y Cortés, 2004, p.8). La metodología de la presente investigación ha seguido un tipo y un diseño que a continuación se detalla. El Tipo de estudio de la presente investigación se ha llevado a cabo bajo un enfoque cualitativo, asimismo cabe mencionar que el tipo de investigación realizada fue básica ya que no se ha realizado algún contraste o comprobación con la realidad, es así que Behar (2008) afirmó que “La investigación de tipo básica parte de un marco teórico y permanece en él; donde la finalidad radica en formular nuevas teorías o modificar las existentes, incrementando los científicos o filosóficos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico” (p. 19).

Resultados

Respecto al acuerdo reparatorio los entrevistados respondieron o siguiente: La entrevistada Dith Vicky Apaza(2018) Quispitupa, Consideró que si bien nunca existiría un total resarcimiento, en la mayoría de los casos se ha logrado establecer montos acordes con los daños ocasionados donde las partes han manifestado estar conformes, Carmen Torres Lujan opinó que Si, es un medio eficaz, Raúl Copaja Paulino consideró que tiene ese propósito pero en la práctica no logra su objetivo, Regina Gómez Chavez opinó que En los casos que se aplica en la mayoría el Representante del Ministerio Público como defensor de la legalidad resguarda que no se cometan excesos ni abusos de ninguna de las partes, Roberto Cabrera del Castillo indicó que en su despacho se ha buscado reparar el daño de manera integral, Maira Alejandra Quiroz Santa Cruz respondió que El Ministerio Público trata de llegar a un acuerdo con las partes procesales cuando estas acceden a la aplicación del Principio de Oportunidad, la misma que no siempre es aceptada; ya que hay lesiones de gravedad conforme lo indican las partes agraviadas “son invaluable” siendo imposible asegurarla un monto, Julissa Elena Patiño Romero opinó que Lograr un resarcimiento completo a favor del agraviado, a mi parecer no se da ya que tendría muchas cosas aparte de las lesiones causadas, como el proyecto de vida del agraviado, la profesión que realiza, los perjuicios que el accidente ocasionó y los gastos médicos que pueden estos generar.

Discusión

Para la presente investigación y con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos, se realizó la recolección de datos, aplicando las técnicas correspondientes y en el momento y lugar definido en la presente investigación, en este caso se utilizó la entrevista al personal de las fiscalías de tránsito del distrito fiscal de Lima, entre ellos se entrevistó tanto a magistrados como a personal en función fiscal que se desempeña en dicha institución.

Con respecto al objetivo general: Describir como se realiza el acuerdo reparatorio para los casos de lesiones culposas agravadas en las fiscalías de tránsito del distrito fiscal lima 2018.

Se ha observado que la realización del acuerdo reparatorio se da en forma regular, cumpliendo lo contemplado en la normativa del código procesal penal, es decir se procede a atender a los justiciables, es decir ofrecer a las partes intervinientes la posibilidad de acogerse a este mecanismo de resolución de conflictos de una manera rápida, oportuna y que satisface las expectativas de resarcimiento de la víctima en la mayoría de los casos, sin embargo cabe mencionar que no en todos los casos se logra alcanzar los fines del acuerdo por diferentes factores, dentro de ellos tenemos que las partes intervinientes no logran llegar a una idea única porque la víctima solicita un monto exorbitante lo cual no concuerda con las posibilidades económicas del imputado, de esta manera se imposibilita cualquier tipo de acuerdo y se prosigue con el procedimiento penal y se formaliza la denuncia en contra del victimario.

Conclusión

El acuerdo reparatorio constituye una herramienta jurídica importante para poder dar solución a un problema que resulta de alta gravedad como es resarcir el daño en la integridad física de las víctimas de los accidentes de tránsito así como la afectación en todos los aspectos que sufre respecto al ámbito laboral, lucro cesante y daño emergente que se toma en cuenta para la celebración de dicho acuerdo reparatorio.

la sociedad.

Recomendación

Se recomienda a los magistrados tengan cuidado especial en el cumplimiento de acuerdo reparatorio para alcanzar una adecuada realización de los procedimientos relacionados a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y la finalidad primordial, ya que al resarcir el daño causado a la víctima se logra el acceso oportuno a la justicia y el bienestar social.

Referencias

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

Guía de entrevista



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

El acuerdo reparatorio en lesiones culposas agravadas en las fiscalías de tránsito del distrito fiscal lima 2018

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

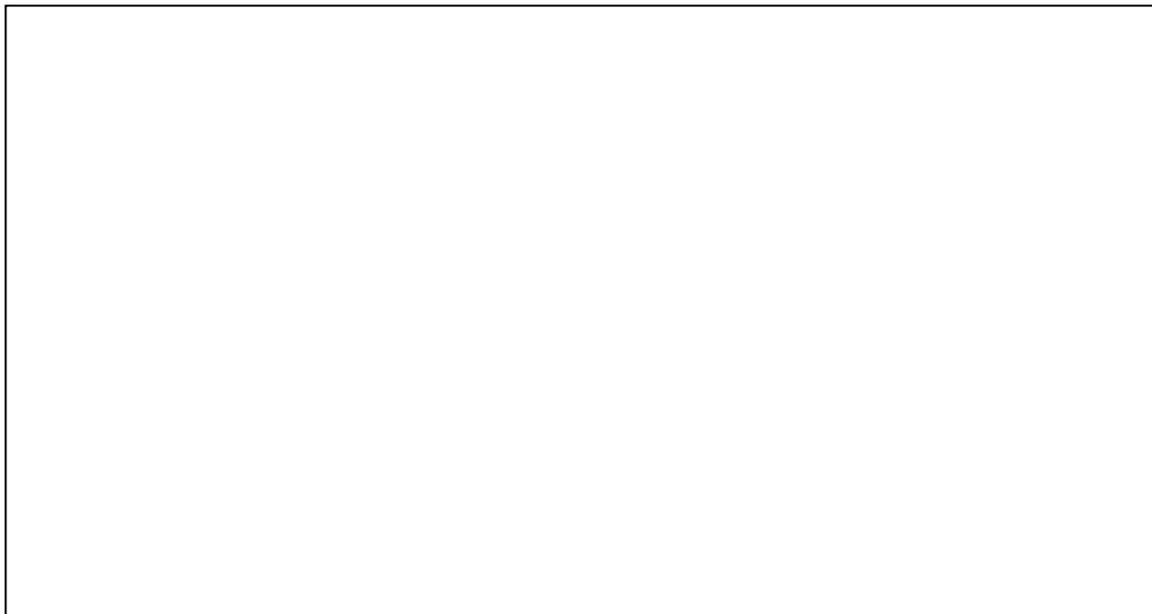
Objetivo General

Describir como se realiza el acuerdo reparatorio para los casos de lesiones culposas agravadas en las fiscalías de tránsito del distrito fiscal lima 2018

1.- ¿Cuál es el objeto primordial que debe cumplir el acuerdo reparatorio para los casos de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito?

2.- ¿Qué factores deben estar presentes necesariamente para la aplicación del acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito?

3.- ¿Qué información reciben las partes intervinientes previo a la realización de un acuerdo reparatorio por accidentes de tránsito con lesiones culposas agravadas?



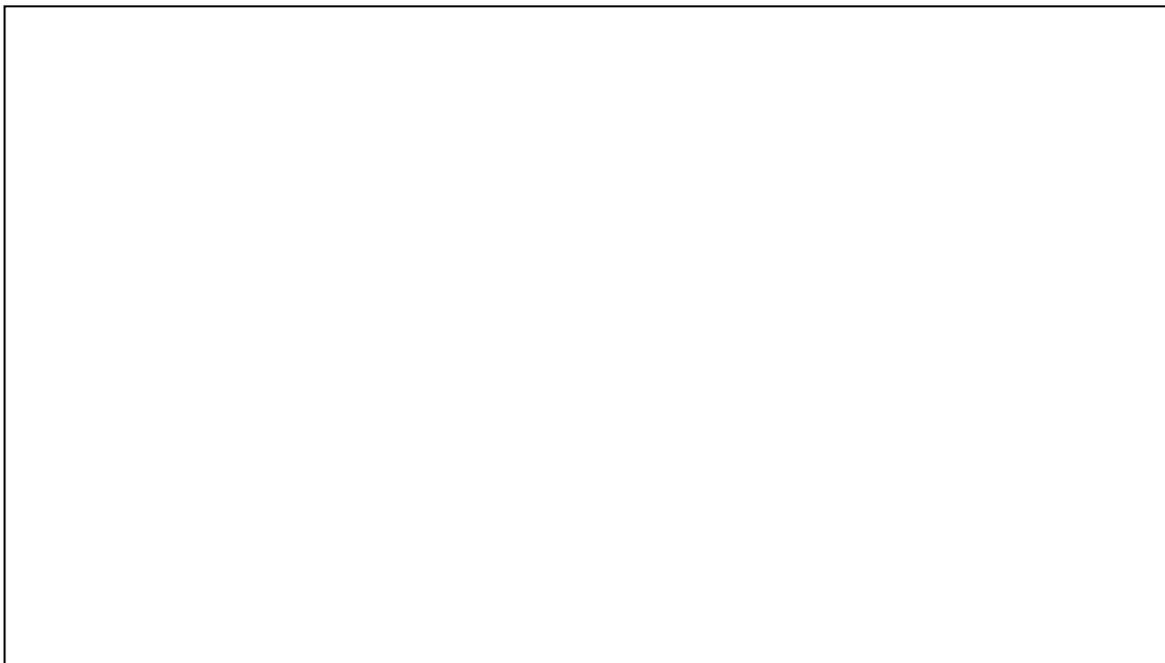
Objetivo Especifico 1

Describir los criterios de reparación del daño a la víctima en casos de lesiones culposas agravadas causadas por accidentes de tránsito.

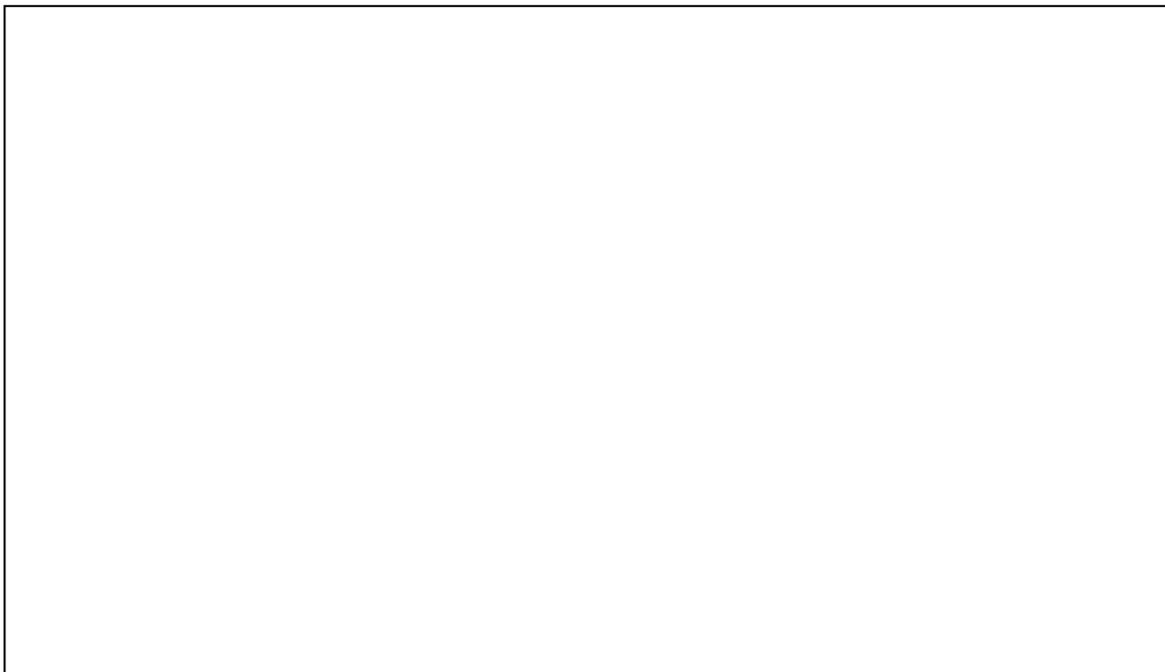
4. ¿Cree Ud. Que la aplicación de acuerdos reparatorios de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito ha logrado dar solución a los conflictos y acceso oportuno a la justicia?



5.- ¿Cree usted que los montos aplicados en los acuerdos reparatorios en lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito son los adecuados en atención a la gravedad del daño causado?



6.-¿Cree Ud. Que la figura jurídica del acuerdo reparatorio logra el resarcimiento del daño causado a las víctimas de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito?



Objetivo Especifico 2

Describir el cumplimiento del acuerdo reparatorio para los casos de lesiones culposas agravadas en las fiscalías de tránsito del distrito fiscal lima 2018

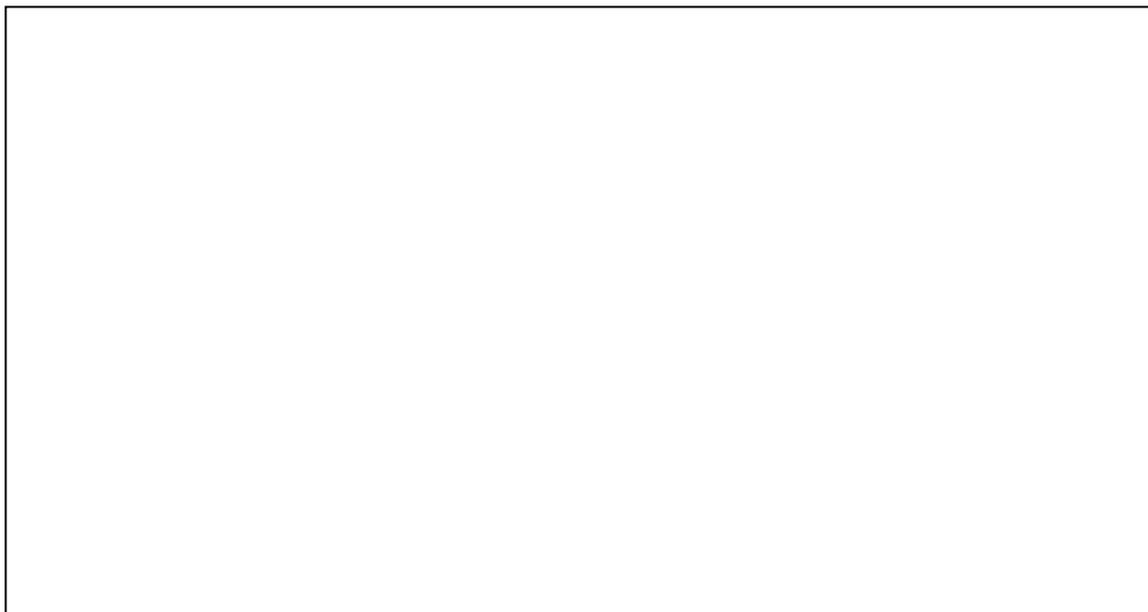
7.-¿Luego de haberse celebrado un acuerdo reparatorio en caso de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito, estos llegan a cumplirse?



8.-¿En el caso no se cumpla con el acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito , cual es el procedimiento a seguir?



9.- ¿Qué consecuencias genera el no cumplimiento de los acuerdos reparatorios en casos de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito?



10. ¿Qué aportes propondría usted respecto al cumplimiento del acuerdo reparatorio en los casos de lesiones culposas agravadas por de accidentes de tránsito?





Anexo 3: Certificado de Validación de datos

El acuerdo reparatorio en lesiones culposas agravadas en las fiscalías de tránsito del distrito fiscal lima 2018

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Nº	Categoría/ Ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Categoría 1: Acuerdo reparatorio							
1	Cuál es el objeto primordial que debe cumplir el acuerdo reparatorio para los casos de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito	Si	No	Si	No	Si	No	
2	Qué factores deben estar presentes necesariamente para la aplicación del acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito	Si	No	Si	No	Si	No	
3	Qué información reciben las partes intervinientes previo a la realización de un acuerdo reparatorio por accidentes de tránsito con lesiones culposas agravadas	Si	No	Si	No	Si	No	
4	Cree Ud. Que la figura jurídica del acuerdo reparatorio logra el resarcimiento del daño causado a las víctimas de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito	Si	No	Si	No	Si	No	
5	Cree Ud. Que la aplicación de acuerdos reparatorios de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito ha logrado dar solución a los conflictos y acceso oportuno a la justicia	Si	No	Si	No	Si	No	
	Categoría 2: Resarcimiento del daño de las lesiones culposas agravadas							
6	Cree usted que los montos aplicados en los acuerdos reparatorios en lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito son los adecuados en atención a la gravedad del daño causado	Si	No	Si	No	Si	No	
7	Luego de haberse celebrado un acuerdo reparatorio en caso de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito, estos llegan a cumplirse	Si	No	Si	No	Si	No	
8	En el caso no se cumpla con el acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito, cual es el procedimiento a seguir	Si	No	Si	No	Si	No	
9	Qué consecuencias genera el no cumplimiento de los acuerdos reparatorios en casos de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito	Si	No	Si	No	Si	No	
10	Qué aportes propondría usted respecto al cumplimiento del acuerdo reparatorio en los casos de lesiones culposas agravadas por de accidentes de tránsito	Si	No	Si	No	Si	No	

.....
Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez evaluador:

..... DNI:

Especialidad del evaluador: de.....del 2019

.....
Firma del Experto Informante

Anexo 4: Matriz de Categorización

Matriz de Categorización de Datos

El acuerdo reparatorio en lesiones culposas agravadas en las fiscalías de tránsito del distrito fiscal lima 2018.		
CATEGORIZACION	SUBCATEGORIA	Items (preguntas)
Acuerdo Reparatorio	Objeto	¿Cuál es el objeto primordial que debe cumplir el acuerdo reparatorio para los casos de lesiones culposas agravadas por accidentes de tránsito?
	Factores de aplicación	¿Qué factores deben estar presentes necesariamente para la aplicación del acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas agravadas por accidente de tránsito?
	Información a las partes	¿Qué información reciben las partes intervinientes previo a la realización de un acuerdo reparatorio por accidentes de tránsito con lesiones culposas agravadas?.
	Eficiencia del acuerdo reparatorio	¿Cree Ud. que la aplicación de los acuerdo reparatorios de lesiones culposas agravadas causadas por accidentes de tránsito ha logrado dar solución a los conflictos y acceso oportuno a la justicia?
	Montos	¿Cree Ud. que los montos aplicados en los acuerdos reparatorios en lesiones culposas agravadas causadas por accidentes de tránsito son los adecuados en atención a la gravedad del daño causado?
Resarcimiento del daño por Lesiones Culposas Agravadas	Resarcimiento del daño a la víctima	¿Cree Ud. Que la figura jurídica del acuerdo reparatorio logra el resarcimiento del daño causado a las víctimas de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito?.
	Efectividad	¿Luego de haberse celebrado un acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito, ¿estos llegan a cumplirse?
	Incumplimiento	En el caso no se cumpla con el acuerdo reparatorio por lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito, ¿Cuál es el procedimiento a seguir?.
	Consecuencias	¿Qué consecuencias genera el no cumplimiento de los acuerdos reparatorios en casos de lesiones culposas agravadas derivadas de accidentes de tránsito?
	Aportes	¿Qué aportes propondría Ud. respecto al cumplimiento del acuerdo reparatorio en casos de lesiones culposas agravadas causadas por accidentes de tránsito?



Acta de Aprobación de originalidad de Tesis

Yo, Dra. Yrene Cecilia Uribe Hernández, docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo filial Lima Norte, revisora de la tesis titulada **“El acuerdo reparatorio en lesiones culposas agravadas en las fiscalías de tránsito del distrito fiscal lima 2018”** del estudiante **Darío Ricardo Zelada Quintanilla**, y habiendo sido capacitada e instruida en el uso de la herramienta Turnitin, he constatado lo siguiente: Que el citado trabajo académico tiene un índice de similitud de 22% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito(a) analizo dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituye plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 18 de enero del 2018

Firma

Dra. Yrene Cecilia Uribe Hernández
DNI: 21413122

Feedback Studio - Google Chrome
Dui=108214965106&lang=es&doc=1063491603&student_user=1062=1

Dario Ricardo Zelada Quintanilla El acuerdo reparatorio en lesiones culposas agravadas en las fiscalías de tránsito del distrito fiscal Lima 2018

 ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**El acuerdo reparatorio en lesiones culposas agravadas en
las fiscalías de tránsito del distrito fiscal Lima 2018.**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:
B₂ Dario Ricardo, Zelada Quintanilla

ASESOR:
Dra. Yrene Cecilia, Uribe Hernandez

SECCIÓN:
Derecho

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
Derecho Procesal Penal

Tras: 16282 Text only Report High Resolution Activado 1624 km 25/01/2019



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

ZELADA QUINTANILLA DARIO RICARDO

D.N.I. : 439 89748

Domicilio : calle santa Jesus 432 Urb. San Diego S.M.P.

Teléfono : Fijo : Móvil : 962282804

E-mail : dario-zelada@hotmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad :

Escuela :

Carrera :

Título :

Tesis de Posgrado

Maestría

Doctorado

Grado : MAESTRÍA

Mención : DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

ZELADA QUINTANILLA DARIO RICARDO

Título de la tesis:

El acuerdo reparatorio en lesiones culposas agravadas
en las fiscalías de tránsito del distrito fiscal Lima 2018

Año de publicación : 2019

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento, autorizo a la Biblioteca UCV-Lima Norte,
a publicar en texto completo mi tesis.

Firma :

Fecha : 21/11/19



ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Angeles Salazar

FORMATO DE SOLICITUD

SOLICITA:

Visto Bueno de Tesis

ESCUELA DE POSGRADO

Dario Ricardo Zelada Cuatrecasas con DNI N° *43989748*
(Nombres y apellidos del solicitante) (Número de DNI)

domiciliado (a) en *Calle Santo Tomas 432 San Pedro de Huacapistán*
(Calle / Lote / Mz. / Urb. / Distrito / Provincia / Región)

ante Ud. con el debido respeto expongo lo siguiente:

Que en mi condición de alumno de la promoción: *2018* del programa: *Maestría en D°*
(Promoción) (Nombre del programa)

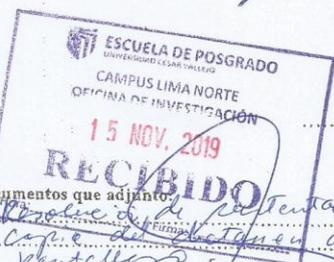
Penal y Procesal Penal identificado con el código de matrícula N° *6090140930*
(Código de alumno)

de la Escuela de Posgrado, recorro a su honorable despacho para solicitar lo siguiente:

Visto Bueno de Tesis Titulada "El Acuerdo Reparatorio en los delitos sujetos a fianza en las fiscalías de tránsito del distrito fiscal Lima 2008"

Por lo expuesto, agradeceré ordenar a quien corresponde se me atienda mi petición por ser de justicia.

Lima, *15* de *noviembre* de 2019



[Signature]
(Firma del solicitante)

Documentos que adjunto:

- a. *Resolución de la sustentación*
- b. *Copie del expediente de la tesis*
- c. *penal*
- d.

Cualquier consulta por favor comunicarse conmigo al:

Teléfonos: *962282804*
Email: *dario.zelada@univallejo.edu.pe*



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

ESCUELA DE POSGRADO

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

DARIO RICARDO ZELADA QUINTANILLA

INFORME TITULADO:

EL ACUERDO REPARATORIO EN LESIONES CULPOSAS
agravadas en LAS FISCALIAS DE TRANSITO
DEL DISTRITO FISCAL LIMA 2018.

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

SUSTENTADO EN FECHA: 30 DE ENERO DE 2019

NOTA O MENCIÓN: APROBADO POR MAYORÍA



[Firma]
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN